



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2021

No. 624

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión a los estudios de Licenciatura del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”, en el ciclo escolar 2021-2 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado, “Acciones de Promoción para la Salud” 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2021, del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” ejercido en el año 2020 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2021, del Programa Social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2020 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2021, del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, ejercido en el año 2020 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2021, del Programa Social de “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, ejercido en el año 2020 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2021, del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” ejercido en el año 2020 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, “Entrega de Canoas a Productores Florícolas y Hortícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios”, para el Ejercicio 2020, publicado el día 11 de diciembre de 2020 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Social, “Semillas y Material Vegetativo”, para el Ejercicio Fiscal 2021 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIONES Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional, numero EA-909007972-I7-21.- Convocatoria: 04/21.- Adquisición de productos químicos básicos 68
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-**Licitaciones Públicas Nacionales, numero COY-DGODU-O-LP-13-2021 a la COY-DGODU-O-LP-19-2021.- Convocatoria No. AC-DGODU-03-2021.- Contratación trabajos de mantenimiento y rehabilitación de Centros Culturales, Bibliotecas, Centros de Desarrollo Comunitario, rehabilitación de infraestructura de agua , alcantarillado y saneamiento de drenaje 69
- ◆ **Aviso** 74



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción I de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 segundo párrafo, 9 fracciones II, XVI, XXIII, 31, 35, 39, 84, 86, 87, 109, 110 y 127 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 Fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 Fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que, promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad Capital todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión; dicho Instituto tiene una vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al Artículo 4 Fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al Artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, prevé como forma de acceder al IRC, una convocatoria que permita el ingreso a cualquier residente de la Ciudad Capital con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (PIIRC).

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el primer “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, a través del cual se instruye a asumir y adecuar las acciones extraordinarias, dentro de ellas, que los sectores público, social y privado, deberán suspender de manera inmediata las actividades no esenciales; atento a lo anterior las actividades escolares presenciales fueron suspendidas y se reanudarán conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.

Que en fecha 06 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales” de sus dependencias, congruente con ello y en cumplimiento a las directrices emprendidas citadas, el Instituto previó la utilización de dichos medios, para cumplir sus objetivos y salvaguardar la salud de los integrantes de su Comunidad Educativa, desde el proceso de admisión.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, EN EL CICLO ESCOLAR 2021-2.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel Superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, para el ciclo escolar 2021-2.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

El IRC bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas residentes en la Ciudad de México **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta Convocatoria ofrece en sus Estudios de Licenciatura, cuyo modelo educativo es Híbrido y Dual, 2,550 espacios en Modalidad Presencial y 2,100 espacios en su Modalidad a Distancia, de acuerdo a la siguiente distribución:

MODALIDAD PRESENCIAL/HÍBRIDA				
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica			
	Coyoacán	G.A.M.	Magdalena Contreras	Milpa Alta
Ingeniería en Control y Automatización			150	100
Licenciatura en Ciencias Ambientales		150		250

MODALIDAD PRESENCIAL/HÍBRIDA				
Licenciaturas o Programa Educativo	Unidad Académica			
	Coyoacán	Gustavo A. Madero	Magdalena Contreras	Milpa Alta
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación		250	250	
Licenciatura en Ciencia de Datos	100	100	100	
Licenciatura en Contaduría y Finanzas				150

Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia				150
Licenciatura en Urbanismo y Desarrollo Metropolitano			250	100
Licenciatura en Economía y Desarrollo Sostenible (Bioeconomía y Economía Circular)			200	250
Total	100	500	950	1000

MODALIDAD A DISTANCIA	
Licenciaturas o Programa Educativo	Espacios
Licenciatura en Tecnologías de Información y Comunicación	200
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	200
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	200
Licenciatura en Administración y Comercio	200
Licenciatura en Derecho y Criminología	500
Licenciatura en Relaciones Internacionales	300
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	200
Licenciatura en Psicología	300
Total	2100

La información de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en el apartado siguiente:

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior (de no contar aún con el certificado de educación media superior, deberá presentar la constancia del trámite correspondiente, debiendo manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales no cuenta con dicho documento y presentar constancia de conclusión de estudios de la institución de egreso con el compromiso de entregar el certificado a más tardar el 23 de diciembre de 2021).
- Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “**gmail**”, personal, intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.

2. Proceso de Admisión.

a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa de Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC).

Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

b) Concluir en tiempo y forma el PIIRC en la modalidad a distancia. Al efecto, la persona aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas, con el acompañamiento de un monitor académico y asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del IRC, conforme al Código de Comportamiento para el PIIRC.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del IRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> en el Micrositio de Inscripción, conforme al Programa Educativo ofertado.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro	Inicia del 21 de junio de 2021 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 26 de junio de 2021 a las 23:59 horas. El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC)	Inicia el 01 de julio de 2021 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 28 de julio de 2021 a las 23:59 horas. El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo mediante un aula virtual a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.
Publicación de los Resultados	03 de agosto de 2021, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ La publicación contendrá el número de folio, turno, licenciatura y Unidad Académica Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de inscripción al semestre 2021-2	Inicia el 23 de agosto de 2021 a partir de las 08:00 horas. Termina el 27 de agosto de 2021 a las 18:00 horas. El detalle del proceso se publicará en el Micrositio de Inscripción a través de la dirección electrónica https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Las personas aspirantes admitidas al concluir satisfactoriamente el PIIRC deberán: 1. Resolver el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y 2. El Diagnóstico Médico Automatizado Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida conforme al semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, tanto en formato digital como físico, lo mismo que el folio generado por el Sistema.
Inicio del semestre 2021-2	Lunes 6 de septiembre de 2021.
Fin de clases 2021-2	Jueves 23 de diciembre de 2021.

NOTA IMPORTANTE:

Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias de la CDMX, a fin de disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el lunes 02 de agosto de 2021, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIIRC, las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y/o los aspirantes que incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
5. El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y/o los aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el PIIRC, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
7. En caso de no entregar el certificado de sus estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- 8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.**
9. La persona aspirante admitida deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.
10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula y credencial vigente expedida por el IRC.
11. Para resolver cualquier asunto relacionado con la reincorporación a los estudios de licenciatura, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del IRC, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de junio de 2021

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 36, 37, fracciones I, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD”

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijan las leyes.

Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 19 de julio de 2013, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Que el Sistema de Datos Personales denominado “**Acciones de Promoción para la Salud**” ha quedado sin efecto, debido a que desde su creación no tuvo registros posteriores por lo tanto no se generaron expedientes y se encuentra inactivo.

Que el Sistema de Datos Personales que se suprime mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en este contexto, se detalla el nombre del Sistema de Datos Personales a suprimir con su respectivo folio y fecha de registro en el RESDP: Sistema de Datos Personales denominado “Acciones de Promoción para la Salud”, 0321529641811140220 y 20/02/2014.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones I, III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 63 y 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante acuerdo emitido por su titular, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que cada sujeto obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD”**

PRIMERO. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “**Acciones de Promoción para la Salud**” adscrito a la otrora Coordinación de Promoción a la Salud mismo que se conforma por los datos del estado de salud de la población residente del otrora Distrito Federal ahora Ciudad de México que participaron en acciones implementadas por la Dirección de Promoción de la Salud.

SEGUNDO. Destino y destrucción de datos; se establece como destino de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, el archivo de concentración de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, hasta el momento que cumpla con su vigencia documental.

TERCERO. Ciclo vital de los datos personales: los registros correspondientes a datos personales del estado de salud de la población residente en la Ciudad de México, se encontrarán disponibles para el ejercicio del derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos, de su titular o su representante legal, hasta en tanto concluyan los plazos de conservación establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 63 y 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

(Firma)

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno
Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EVALUACIÓN INTERNA 2021, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES” EJERCIDO EN EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de Referencia.

1.1 Nombre del Programa Social: “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

1.2 Unidades Responsables: Lo ejecuta la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

1.3 Clave Presupuestaria: Para el ejercicio 2020 se programó un presupuesto de \$960,000.00 con la clave 2-4-1-101-S147-15°-3-0-0-4421-1-1-77-00-0000-04, el cual se dividió entre 80 deportistas, dándoles \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por mes durante un año.

1.4 Año de Inicio del Programa: 2010

1.5 Último Año de Operación: 2020

1.6 Antecedentes del Programa Social: Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en el sector salud; así mismo sigue desarrollándose e implementando este programa en los años 2011, 2012 y 2013, con los mismos procedimientos de operación.

En el año 2014 cambió el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa, en los que se menciona los motivos de baja de las y los beneficiarios del programa, ya sea por motivos de salud o fallecimiento.

Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas con un presupuesto de \$300,000.00 y en el 2018 aumentaron el número de beneficiarios con un presupuesto de \$480,000.00 y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa. El programa se sigue manejando de la misma manera para el 2019. Para el 2020 se incrementa el número de beneficiarios a 80 con un presupuesto de \$960,000.00.

1.7 Objetivo General: De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 80 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de cuatro mil pesos, que se les otorgará de manera cuatrimestral durante un año.

El programa va dirigido a los deportistas de alto rendimiento que residen en la Alcaldía d Xochimilco que tengan una edad entre 10 a 30 años, sin importar el sexo o la pertenencia étnica.

Lo que busca alcanzar este programa, es contribuir a la economía de los deportistas para que sigan teniendo un buen desarrollo en sus disciplinas.

El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo y reducir el sedentarismo.

La meta del programa es tener una mayor inclusión en la población femenina y entre los jóvenes que se van desarrollando en sus disciplinas.

1.8 Objetivos Específicos: Obtener la representación de la Alcaldía en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. En sus diferentes disciplinas.

Se beneficiará a 80 deportistas (niños: niñas y jóvenes) de entre 10 a 30 años de edad que residan y representen a la Alcaldía de Xochimilco.

Se busca elevar el nivel; calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Se da acceso a las mismas oportunidades de ingresar al Programa tanto para hombres como para mujeres.

1.9. Padrón de Beneficiarios: El Padrón de beneficiarios 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 485 el día 2 de diciembre del 2020. Se puede encontrar en la página oficial del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) en el siguiente vínculo: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2021/padrones/alcaldias/xochimilco/xochimilco_padrondebenebeneficiarios2020_apoyopromoverdeporte.pdf

2. Información Presupuestal.

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto:

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto				
Capítulo de Gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000	-	-	-	-
2000	-	-	-	-
3000	-	-	-	-
4000	\$480,000.00	\$480,000.00	\$960,000.00	\$960,000.00
5000	-	-	-	-
Total	-	-	-	-

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020: Se programó para el ejercicio 2020 la cantidad de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa el cual se otorgó en una sola exhibición, a través de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, debido a la pandemia causada por el COVID-19. Se entregó el apoyo a 80 deportistas de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

3. Resultados.

3.1 Indicador de Fin.

3.1.1 Nombre del indicador: Solicitudes Ingresadas.

3.1.2 Descripción: Se toma en cuenta el número de solicitudes que ingresan para medir el número de deportistas con escasos recursos.

3.1.3 Método de cálculo: Porcentaje.

3.1.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.1.5 Sentido del indicador: Ascendente.

3.1.6 Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia.

3.1.7. Año de Línea Base: 2020.

3.1.8. Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año: en comparación con el 2019, se logró el incremento de solicitudes para el 2020, debido a la gran demanda de deportistas que no cuentan con el recurso suficiente para mejorar en sus disciplinas; sin embargo, debido a la actual pandemia se tuvieron obstáculos para llegar al número total de beneficiarios.

3.2 Indicador de Propósito.

3.2.1 Nombre del indicador: Número de solicitudes Ingresadas.

3.2.2 Descripción: Se toma en cuenta el número de solicitudes que ingresan para medir el número de deportistas con escasos recursos.

3.2.3 Método de cálculo: Porcentaje.

3.2.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.2.5 Sentido del indicador: Ascendente.

3.2.6 Línea Base: Se utilizan indicadores de eficiencia.

3.2.7 Año de Línea Base: 2020.

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año: En comparación con el 2019, se logró el incremento de solicitudes para el 2019, debido a la gran demanda de deportistas que no cuentan con el recurso suficiente para mejorar en sus disciplinas. De igual manera se tiene que hacer la planificación, para que el programa opere correctamente y se pueda apoyar a más deportistas. Sin embargo, debido a la actual pandemia se tuvieron obstáculos para llegar al número total de beneficiarios.

3.3 Metas Físicas:

En comparación a la meta esperada y a lo obtenido en el 2019, la cobertura del programa aumentó considerablemente para el 2020, logrando seleccionar a 80 atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas.

3.3.1. Bienes y/o Servicios. Entregar un apoyo económico de \$1,000.00 para cada beneficiario (s) cubriendo la totalidad de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de 80 deportistas durante el ejercicio fiscal.

3.3.2 Evolución de la Cobertura. La población beneficiaria son todos los deportistas que residen en la Alcaldía de Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. Se logró tener una cobertura del 100% de la población beneficiada.

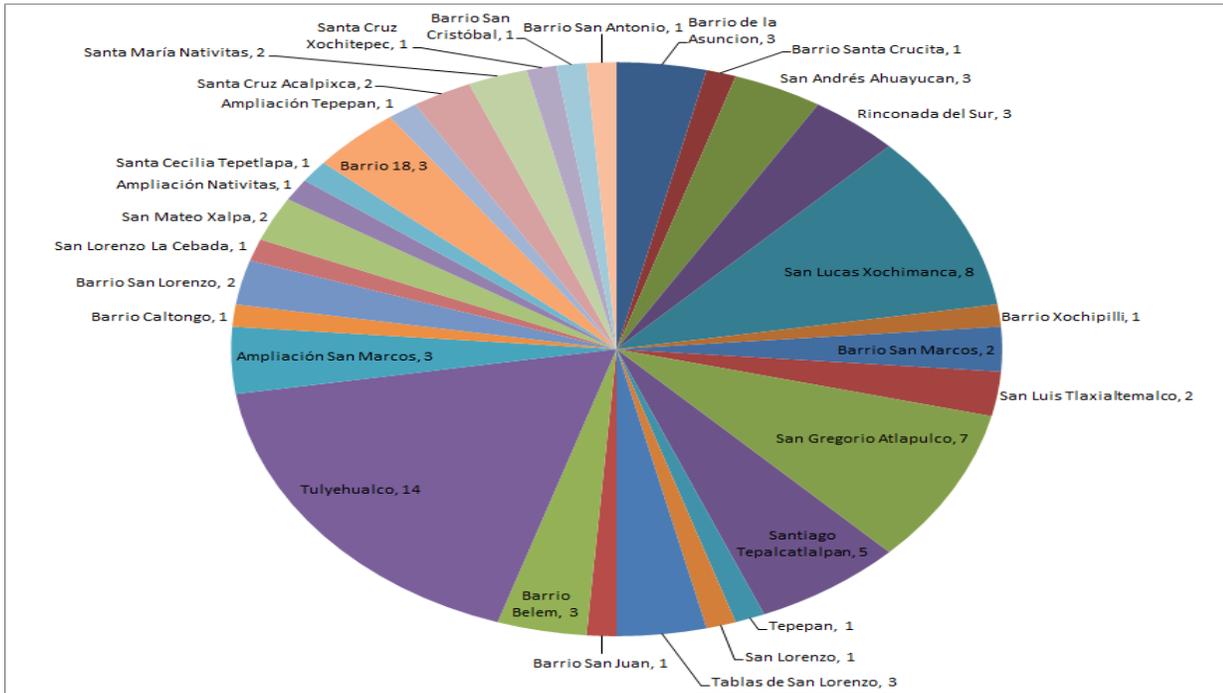
3.3.3 Análisis de la Cobertura. Con base en el padrón de beneficiarios, se obtuvieron los siguientes datos:

a) **Distribución por sexo:** Mujeres 27, Hombres 53.



b) **Distribución por tipo de beneficiarios:** beneficiarios directos.

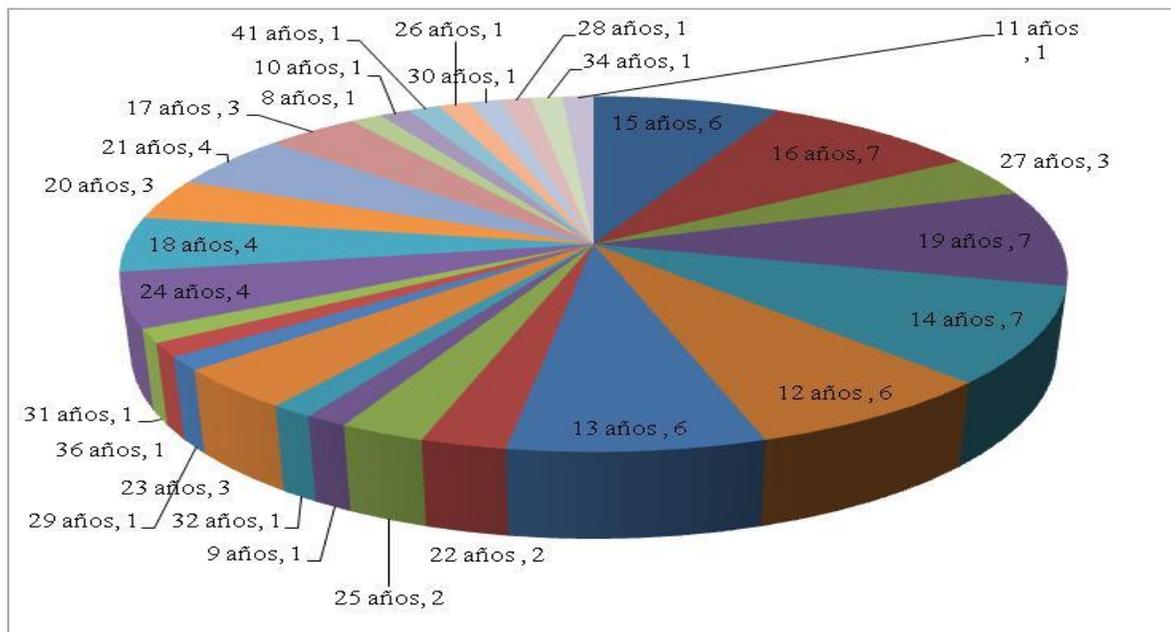
c) **Distribución territorial, alcaldía y colonia:**



d) Distribución por nivel de escolaridad: N/A

e) Distribución por ocupación: N/A

f) Distribución por grupos de edad:



VIII. MÓDULO AUTODIAGNÓSTICO

1. Planeación y diseño: Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud.

En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa, en los que se menciona los motivos de baja de las y los beneficiarios del programa, ya sea por motivos de salud o fallecimiento. Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas con un presupuesto de \$300,000.00 y en el 2018 aumentaron el número de beneficiarios a 40 con un presupuesto de \$480,000.00 y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa. El programa se sigue manejando de la misma manera en el 2019. Para el 2020 se incrementa el número de beneficiarios a 80 con un presupuesto de \$960,000.00.

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios.

A causa de la actual pandemia causada por el COVID-19 la difusión de la convocatoria tuvo que ser únicamente digital, publicándola en las redes sociales de la Alcaldía.

Para el proceso de incorporación el ciudadano tenía que realizar su registro en el SUAC mediante correo electrónico, a través de redes sociales o por vía telefónica, una vez teniendo este registro se comunicaban con el área operadora del programa para agendar una cita y poder entregar la documentación requerida. En el que se siguieron todas las medidas de seguridad.

Dada la poca difusión de la convocatoria la demanda del programa decreció, por lo que se tuvieron que implementar otras estrategias para lograr la universalidad del mismo.

Todos los cambios realizados no implicaron costos adicionales.

Una vez pasada la contingencia sanitaria el proceso de incorporación regresará a su estado anterior.

3. Producción y entrega de bienes y servicios.

Derivado de la contingencia sanitaria se suspendió la entrega de cheques, por lo que se le solicitó a cada beneficiario el abrir una cuenta bancaria para realizarles el depósito del apoyo, y así poder evitar aglomeraciones.

La disponibilidad del personal para operar el programa no se vio afectada.

La forma de comunicación entre el personal y los beneficiarios fue vía telefónica, correo electrónico y por medio de redes sociales como WhatsApp, con lo que se les podía comunicar el día de pago o qué documento hacía falta.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.

A causa de la contingencia sanitaria no se pudo hacer un monitoreo adecuado ya que las actividades deportivas fueron suspendidas.

Vía telefónica nos informaban que los deportistas seguían su entrenamiento individual hasta que se reanuden actividades.

5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa.

El principal cambio que se realizó en el programa fue el método de pago, ya que no se podía realizar el evento de entrega de cheques, se optó por pagarles mediante depósito bancario.

Uno de los efectos no previstos fue que algunos beneficiarios no tenían cuenta en el banco y otros eran menores de edad por lo que se tuvieron pláticas con el área de finanzas y a su vez con el enlace del banco para poder solventar las dudas de los beneficiarios y que todos pudieran abrir una cuenta.

Este método no fue tan favorable ya que algunos beneficiarios presentaron quejas del trámite extra en el banco, por lo que no se considera implementarlo futuramente en el programa.

Uno de los cambios favorables fue generar citas para que asistieran a dejar su documentación. Este cambio se pretende seguir realizándolo para evitar aglomeraciones.

El personal que opera el programa se adaptó a los cambios y se generaron nuevas ideas.

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones		
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
1. Planeación y diseño	1.1 Aumento del presupuesto; 1.2 Ampliación en el número de beneficiarios.	1.1.1 Lograr que se incremente el presupuesto, para poder beneficiar a más deportistas que representen a esta Alcaldía. 1.1.2 Incrementar el apoyo por beneficiario.

		1.2.2 Se obtendrá una menor cifra de sedentarismo.
2. Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios	2.1 Difusión escasa de la convocatoria. 2.2 Implementación de citas.	2.1.1 Buscar la manera de difundir la convocatoria por otros medios para que llegue a más deportistas. 2.2.1 Tener contacto con los entrenadores y/o profesores para que se les envíe la convocatoria y la difundan entre sus alumnos.
3. Producción y entrega de bienes y servicios.	3.1 Se cambió el método de entrega del apoyo. 3.2 La comunicación entre el personal y los beneficiarios fue vía WhatsApp, correo electrónico o vía telefónica. 3.3 El personal tuvo disponibilidad.	3.1.1 Buscar una manera más sencilla para los beneficiarios para que se les pueda entregar el apoyo. 3.2.1 Generar un canal directo de comunicación entre el personal operativo y los beneficiarios. 3.3.1 Incluir a más personal para solventar todos los contratiempos del programa.
4. Seguimiento y monitoreo	4.1 Monitoreo inadecuado de las actividades de los beneficiarios. 4.2 Los beneficiarios nos indicaban sobre su entrenamiento individual en sus casas.	4.1.1 Realizar estrategias que permitan monitorear de una manera eficiente el desempeño de los beneficiarios. 4.2.1 Diseñar métodos de entrenamiento con los profesores para que puedan seguir un entrenamiento adecuado.
5. Identificación de estrategias y fortalezas	5.1 Pago con depósito bancario. 5.2 Generar citas. 5.3 El personal se vio positivo ante la operación del programa.	5.1.1 Planear correctamente el método de pago ante la presente contingencia sanitaria. 5.1.2 Ver la factibilidad de cambiar el método de pago implementado durante el ejercicio 2020. 5.1.3 Planear correctamente un calendario que pueda aplicarse para que la población pueda acudir a entregar sus documentos; 5.1.4 Aumentar el personal dedicado a la operación del programa.

IX. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

IX.1 RECOMENDACIONES

- 1.- Lograr que se incremente el presupuesto para poder beneficiar a más deportistas.
- 2.- Incrementar el apoyo por beneficiario.
- 3.- Se obtendrá una menor cifra de sedentarismo y mayor representación de la Alcaldía.
- 4.- Buscar la manera de difundir la convocatoria por otros medios para que llegue a más deportistas.
- 5.- Tener contacto con los entrenadores y/o profesores para que se les envíe la convocatoria y la difundan entre sus alumnos.
- 6.- Buscar una manera más sencilla para los beneficiarios para que se les pueda entregar el apoyo.
- 7.- Generar un canal directo de comunicación entre el personal operativo y los beneficiarios.
- 8.- Incluir a más personal para solventar todos los contratiempos del programa.
- 9.- Realizar estrategias que permitan monitorear de una manera eficiente el desempeño de los beneficiarios.
- 10.- Diseñar métodos de entrenamiento con los profesores para que puedan seguir un entrenamiento adecuado. Planear correctamente el método de pago ante la presente contingencia sanitaria.
- 11.- Ver la factibilidad de cambiar el método de pago implementado durante el ejercicio 2020
- 12.- Planear correctamente un calendario que pueda aplicarse para que la población pueda acudir a entregar sus documentos.
- 13.- Aumentar el personal dedicado a la operación del programa.

X. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN

I. Introducción

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En dicha Evaluación se mencionará el progreso del programa, así como se señalará el avance de los indicadores, metas físicas y el presupuesto. De igual manera, se analizarán cuáles fueron los cambios realizados en el mismo a causa de la actual contingencia sanitaria, igualmente se analizarán las fortalezas que llevaron a que el programa operara adecuadamente durante el 2020, los obstáculos a los que se enfrentó y se indicarán las recomendaciones y observaciones para que el programa siga operando exitosamente.

Se hace un especial análisis sobre los cambios que se tuvieron que implementar a causa de la contingencia sanitaria, y se analiza si es conveniente mejorar esos cambios para implementarlos en el programa en futuros años.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha Evaluación la llevará a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos.

II. Objetivo.

El objetivo de esta Evaluación Interna es dar a conocer los resultados, que tuvo el programa social durante el 2020, así como observar los conocimientos que obtuvo el personal que lo opera, para poder aportar en el diseño y operación del mismo.

III. Descripción del contexto institucional en que se situó la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2020.

Este programa se implementó durante el ejercicio fiscal 2020 con el propósito de apoyar a los deportistas de alto rendimiento. Se operó en la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

Se benefició a 80 deportistas de zonas vulnerables para que puedan seguir desarrollándose en su deporte.

IV Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.

a. Información de referencia: Para esta evaluación se tomó como referencia las Reglas de Operación 2020, Padrón de Beneficiarios 2020 y la Evaluación Interna 2019.

b. Información presupuestal: El presupuesto asignado fue de \$960,000.00 (Novecientos sesenta y mil pesos 00/100 M.N.).

c. Resultados: A pesar de las dificultades causadas por la contingencia sanitaria, se logró cumplir con uno de los objetivos principales, el cual fue apoyar a 80 beneficiarios que habitan en la demarcación.

V. Módulo de evaluación operativa.

a. Matriz de hallazgos y recomendaciones.: En el autodiagnóstico se pudo observar que una de las fortalezas es que gracias al aumento del presupuesto se pudo ampliar en el número de beneficiarios y aunque se vio dificultad para llegar al objetivo final, se logró cubrir el total de beneficiarios. Otras de las fortalezas fueron que, a pesar de la contingencia sanitaria, el personal se vio positivo en el desempeño del programa e incorporó ideas que se pudieron implementar.

Uno de los obstáculos constantes que presenta el programa, es la falta de personal capacitado en la elaboración de Reglas de Operación, Evaluaciones y Padrones que incita el retraso en la entrega de los antes mencionados.

Uno de los obstáculos que nos generó más observaciones por parte de los beneficiarios fue el pago realizado a través de un depósito bancario, ya que a la mayoría se le dificultó abrir una cuenta, por lo que se analizará el entregar el apoyo por otro medio que no genere aglomeraciones.

Se continúa trabajando en el diagnóstico y los indicadores debido a que no existe un censo total de deportistas en la demarcación, por lo que se siguen buscando más fuentes para complementarlos.

b. Análisis de resultados: Se observó que al tener un aumento en el presupuesto se pudo beneficiar a más deportistas, y se logró tener un control en cuanto a la entrega de documentos, que nos facilitó la selección de los beneficiarios.

Fortalecimiento del programa.**a. Recomendaciones:**

- 1.- Buscar la manera de capacitar a más personal para que se involucren en el manejo del programa.
- 2.- Buscar referencias que ayuden a complementar el diseño del programa.
- 3.- Lograr identificar los verdaderos indicadores del programa.
- 4.- Lograr que se incremente el presupuesto para aumentar el apoyo de cada beneficiario.
- 5.- Se recomienda buscar en las zonas vulnerables de la demarcación.
- 6.- Informarle al área encargada del pago del programa sobre el calendario que maneja la unidad responsable del programa para que se realice la entrega de apoyos en tiempo y forma.
- 7.- Trabajar con el área de finanzas para implementar un método de pago más sencillo para los beneficiarios.
- 8.- Continuar capacitándose para mejorar la operación del programa.

Anexos

No se cuenta con evidencia documental.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio, en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020, resultados, indicadores, fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2021, DEL PROGRAMA SOCIAL DE ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EJERCIDO EN EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

INTRODUCCIÓN

Este programa inicia en 2010 con la creación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS), con una matrícula de 270 beneficiarios, los cuales son niños y niñas, desde lactantes hasta preescolar 3. Posteriormente se fue incrementando la matrícula y se modificaron los servicios, atendiendo a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses, abarcando desde maternal hasta preescolar 3. El aumento de matrícula se debió a la demanda ciudadana y a la calidad de servicio que se ve reflejada. Cada ejercicio fiscal se vigila se cumpla con el objetivo del Programa Social, el cual es brindar una alimentación sana y balanceada, coadyuvando de esta manera a los padres y madres trabajadoras cuyo ingreso mensual es bajo. Cabe mencionar que en 2020 el Programa alcanzó una matrícula de 596 beneficiarios; sin embargo, por la contingencia sanitaria Covid-19, en el segundo semestre decreció a 562 niños y niñas.

El problema social atendido es la falta de alimentación sana y balanceada en los niños y niñas de educación inicial, puesto que es uno de los factores que generan un bajo rendimiento en sus actividades diarias; así mismo limita su desarrollo integral y conlleva a desarrollar desnutrición y obesidad. Por tal motivo, la Alcaldía Xochimilco considera fundamental atender esta problemática, brindando una alimentación sana y balanceada en sus Centros de Desarrollo Infantil.

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del Programa Social. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

1.2 Unidades Responsables. Alcaldía Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.

1.3 Clave Presupuestaria. 2-6-5-149-S144-150-3-0-04412-1-1-77-0000-04 \$6'000,000.00

1.4 Año de Inicio del Programa. 2010 se inicia como Programa Social.

1.5 Último Año de Operación. El Programa Social sigue con su operación para el ejercicio 2021.

1.6 Antecedentes del Programa Social. Este programa inicia en 2010 con la creación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIS), en los pueblos de: Santiago Tulyehualco (CENDI Huautli), Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago), Santa Cruz Acapixca (CENDI Alegría) y San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco), brindando servicio en dos turnos con un presupuesto de \$2'300,400.00 (Dos millones trescientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y registrando un total de 270 beneficiarios. En 2011 se beneficiaron a niños y niñas de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad en 6 CENDIS, con un presupuesto destinado para alimentación de \$1'949,200.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Siendo que en 2013 se incrementó el recurso presupuestal a \$2'242,154.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para 2014, se cambia el nombre del Programa Social a “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” y también hubo un incremento en el recurso presupuestal asignado, por la cantidad de \$3'542,154.00 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). En 2015 y 2016 se incrementó nuevamente el presupuesto a \$4'244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). De igual forma, se incrementó el número de beneficiarios a 531 niñas y niños en un rango de edad de 2 a 5 años 11 meses, en los seis CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco; en 2017 se incrementa el monto presupuestal para alimentos a Centros de Desarrollo Infantil a \$4'413,920.00, (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para dar atención a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad, con una población de 536 beneficiarios, distribuidos en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco. En 2018 se mantiene el Programa con un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y se incrementa la población beneficiaria a 565 niñas y niños. Para el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto asignado fue de \$5'197,920.00 (Cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.); manteniendo una matrícula de 565 beneficiarios y en el ejercicio fiscal 2020 la población registrada durante el primero y segundo trimestre fue de 596 niños y niñas que asistieron a alguno de los CENDIS de la Alcaldía, teniendo un monto presupuestal de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

1.7 Objetivo General. Apoyar a los padres de familia de escasos recursos a proporcionar una alimentación adecuada para los niños y las niñas que asisten a los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de lograr un desarrollo integral. Dicha ayuda se brindará a través de una dieta sana y balanceada como parte del servicio educativo a nivel preescolar, la cual reciben niños y niñas al ser inscritos mediante el programa social. Los menús se darán en porciones requeridas para la etapa de crecimiento conforme la edad en la que se encuentren durante los días de clases establecidas en el calendario escolar, de esta manera también se contribuye a que no presenten enfermedades como obesidad o desnutrición y a que los niños y niñas tengan un peso y talla óptimos para su edad.

1.8 Objetivos Específicos. La estrategia corresponde a brindar atención a todos los niños y niñas que asisten a diario a los CENDIS ubicados en comunidades de la Alcaldía Xochimilco. Proporcionar desayuno, comida y colación a los niños y niñas inscritos en los CENDIS, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas. Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos que conformará el menú diario, a fin de que la población escolar reciba una adecuada alimentación para el desarrollo de las habilidades personales, físicas e intelectuales. Ayudar en el ejercicio pleno de sus derechos a la educación y a la adecuada alimentación, con lo que se impulsa la equidad social, la cual se establece bajo el mecanismo viable y transparente de acceso al programa con lo que se coadyuva a lograrla igualdad.

1.9 Padrón de beneficiarios. Fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 552, el día 10 de marzo de 2021.

2. Información presupuestal.

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto				
Capítulo de gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000				
2000				
3000				
4000	\$5'197,920.00	\$5'197,920.00	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00
TOTAL	\$5'197,920.00	\$5'197,920.00	\$6'000,000.00	\$6'000,000.00

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020.

Desglose por componentes. Se realiza una compra de manera generalizada anualmente con el proveedor que surte los alimentos de abarrotes y perecederos.

Número de ministraciones. Durante el primer trimestre del año se dividió en dos entregas: alimentos perecederos la cual se realizó de manera semanal a cada uno de los CENDIS, y los abarrotes, que se entregaron mensualmente. En este ejercicio fiscal, por cuestiones de contingencia sanitaria por COVID-19, del segundo al cuarto trimestre se entregaron paquetes alimentarios, para lo cual el proveedor entregó abarrotes y perecederos previamente a las citas programadas para los beneficiarios.

Incremento y/o recortes. No se realizaron recortes ni modificaciones presupuestales, se ejerció el monto presupuestal establecido en las reglas de operación.

Precisar las fechas del ejercicio y sus modificaciones. NA

3. Resultados.

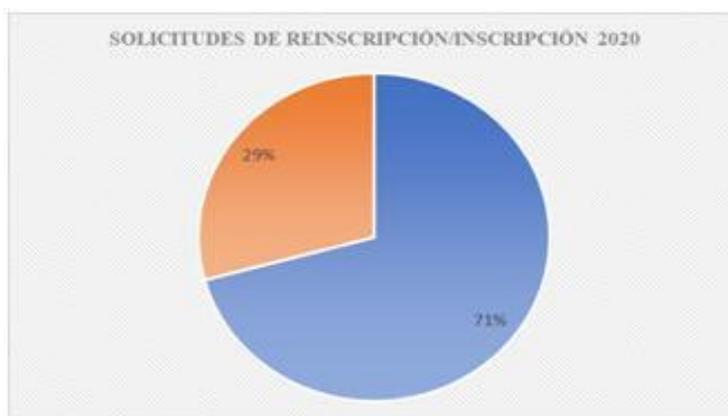
3.1 Indicador de fin.

3.1.1 Nombre del indicador. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

3.1.2 Descripción. Se aplica de manera anual comenzando desde la inscripción, donde se identifica a los niños y niñas con problemas de sobre peso, obesidad o desnutrición; estos datos se obtienen con sus medidas antropométricas y con la entrevista que realiza el área de nutrición y enfermería, posteriormente se realizan mediciones de peso y talla a los alumnos como seguimiento y se concluye con una encuesta aplicada a padres de familia. Cabe mencionar que, por cuestiones de contingencia sanitaria por COVID-19 y debido a que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 306 publicada el 19 de marzo de 2020, se declara confinamiento a personas servidoras públicas que cubran ciertas características no fue posible aplicar, de manera física, la encuesta a padres de familia, por lo que la disposición empleada fue obtener las medidas antropométricas de los exámenes médicos en alumnos de nuevo ingreso; así como la realización de un sondeo vía WhatsApp a los padres de familia.

3.1.3 Método de cálculo. Se recibieron 207 solicitudes de inscripción en los 6 CENDIS de la Alcaldía, de las cuales 164 fueron aceptadas por cumplir con los lineamientos de las Reglas de Operación y conforme a los espacios disponibles en cada Centro, lo que equivale al 79.2 % de la demanda ciudadana de nuevo ingreso. Aunado a ello, se registraron 398 solicitudes de reinscripción, lo que da un total de 562 niños y niñas; es decir, que durante el ejercicio fiscal 2020 el 29.2% de la población beneficiaria correspondió a inscripciones y el 70.8% a reinscripciones.

SOLICITUDES DE REINSCRIPCIÓN/INSCRIPCIÓN 2020		
Reinscripciones	Inscripciones	Total
398	164	562
70.80%	29.20%	100.00%



3.1.4 Frecuencia de medición. Anual.

3.1.5 Sentido del indicador. Eficacia, ya que aunque no se cumplieron las metas físicas propuestas al 100% sí se alcanzó en un 94%, concluyendo el ejercicio fiscal 2020 con una matrícula de 562 alumnos y alumnas a los cuales se les brindaron

alimentos de manera diaria durante su asistencia a los CENDIS en el primer trimestre del año y proporcionando paquete alimentario que abarcó del segundo al cuarto trimestre; dichos alimentos y paquetes fueron elaborados conforme a los menús que garantiza los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de crecimiento.

3.1.6 Línea base. Desde 2010 se han realizado encuestas a los padres de familia, además del control que lleva el área de enfermería y nutrición para medir talla y peso de los niños y niñas de los CENDIS.

3.1.7 Año de línea base. 2010.

3.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020. Ha operado desde años anteriores como un complemento a las guarderías públicas y privadas de la Alcaldía; así como por la demanda ciudadana y para cubrir las necesidades de la población atendida. En 2020, pese a que decreció un 6% en la matrícula (562 niños y niñas) de beneficiarios comparado con 2019 donde la matrícula fue de 597 niños y niñas, el Programa Social continuó operando de manera exitosa puesto que se implementó, por cuestiones de contingencia sanitaria las clases virtuales, así como capsulas informativas en materia de nutrición y salud para dar cumplimiento al objetivo general.

AUMENTO/DECRECIMIENTO DE MATRÍCULA	
EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
597	562



3.2 Indicador de propósito.

3.2.1 Nombre del indicador. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2 Descripción. Se inicia el ejercicio fiscal 2020 con una matrícula de 596 niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses, distribuidos en los seis CENDIS de la Alcaldía, la cual se mantuvo hasta el segundo trimestre del año debido a que concluyó el ciclo escolar 2019-2020, para el tercero y cuarto trimestre y debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, la matrícula decrece un 6% comparada con los dos primeros trimestres, cerrando el ejercicio fiscal 2020 con 562 beneficiarios.

3.2.3 Método de cálculo. Meta física establecida entre la población beneficiaria por cien ($598/562 \times 100$).

3.2.4 Frecuencia de medición. Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal diariamente se les proporcionó un menú, el cual está basado en cubrir las necesidades alimentarias de la población beneficiaria. Sin embargo, por la contingencia sanitaria por COVID-19 a partir del segundo trimestre, y hasta el cuarto trimestre, se implementó la entrega de un paquete alimentario, el cual se integró de abarrotes y perecederos que cubrieran el menú programado. La encuesta que se aplicaba fue suspendida por las medidas sanitarias y por evitar la aglomeración de las personas en lugares cerrados; sin embargo, se realizó un sondeo de las expectativas y opiniones de los padres y madres de familia respecto a los paquetes alimentarios entregados contribuían como apoyo económico y cubrían las necesidades para una alimentación sana y balanceada.

3.2.5 Sentido del indicador. Eficacia y calidad, puesto que se lograron los objetivos específicos al proporcionar desayuno, comida y colación a los niños y niñas de los seis CENDIS durante el primer trimestre del año 2020, y los tres trimestres restantes con la entrega de paquetes alimentarios, los cuales cumplieron con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo de los infantes. Así mismo, se lograron los alcances establecidos que consisten en ofrecerles a los hijos de trabajadores de escasos recursos, inscritos en los CENDIS de la Alcaldía Xochimilco, a proporcionar una alimentación adecuada garantizando de esta manera su derecho a una sana alimentación, a la salud y a la educación.

3.2.6 Línea base. Desde 2010 se realizan las encuestas de satisfacción a los padres y/o madres de familia de cierta población beneficiaria de los seis CENDIS.

3.2.7 Año de línea base. 2010.

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020. El programa ha operado desde años anteriores con la finalidad de brindar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadoras de escasos recursos residentes en la Alcaldía Xochimilco, que cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado desarrollo y crecimiento de los infantes. En 2019 se contó con 597 servicios de alimento diariamente y se aplicaron 139 encuestas, de las cuales el 96.40% consideró que el programa había beneficiado el estado nutricional de los niños y niñas, mientras que el 3.6% respondió negativamente o no dio respuesta. Para el ejercicio fiscal 2020 durante los dos primeros trimestres se tuvo una matrícula de 596 niños y niñas, la cual, para el tercero y cuarto trimestre, decreció a 562 beneficiarios lo cual implicó cerrar el ejercicio fiscal con un 6% menos de beneficiarios comparado con 2019. Cabe mencionar que este factor no influyó como desvalorización del Programa Social, ya que, para los padres de familia, resultó de gran apoyo para su economía y como una fuente de alimentos sanos y balanceados la entrega de paquetes alimentarios, obteniendo una opinión favorable del 99.83%, por parte de padres y madres de familia a través de un sondeo.

BENEFICIO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN INFANTIL EN CENDIS 2019 V/S 2020	
EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
96.40%	99.83

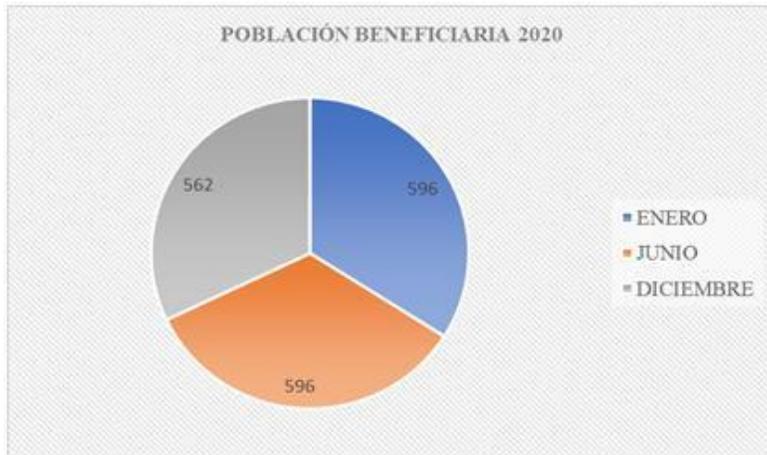


3.3. Metas Físicas.

3.3.1 Bienes y/o servicios. Se planteó como meta física que el programa beneficiara aproximadamente a 598 niños y niñas inscritos en los seis CENDIS, brindando alimentos de manera diaria conforme a los menús que garantizaran los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de crecimiento. Sin embargo, aunque la meta planteada en un inicio correspondió a 596 niños y niñas, cerramos el ejercicio fiscal 2020 atendiendo a una población de 562 niños y niñas inscritos en los seis CENDIS de la demarcación, debido a que la demanda del servicio disminuyó por el confinamiento de la contingencia sanitaria por COVID-19; es decir, hubo un decrecimiento del 6%. Sin embargo, tras el sondeo realizado a padres y madres de familia una vez entregado el paquete alimentario, dio los resultados planteados rebasando el porcentaje de aceptación del Programa Social comparado con 2019. Esto significa que, pese a haber decrecido el 6% de la matrícula, la satisfacción de los beneficiarios incrementó el 3.43% opinando que el Programa Social, no sólo contribuyó a brindar alimentos sanos y balanceados sino a su economía familiar.

3.3.2 Evolución de la cobertura. La población planteada en un inicio en las metas físicas de las reglas de operación, fue de 598 niños y niñas aproximadamente; sin embargo, de enero a junio de 2020 se tenía un total de 596 beneficiarios y beneficiarias con lo que cerramos el ciclo escolar 2019-2020, pero debido a que en los CENDIS se maneja calendario SEP una vez iniciando el ciclo escolar 2020-2021 la demanda decreció en el proceso de inscripción-reinscripción, obteniendo un total de 562 inscritos, los cuales fueron distribuidos en los seis CENDIS conforme a la capacidad de matrícula en cada grado y cuidando que los recursos asignados cubrieran la demanda alimentaria. Cabe destacar que no hubo modificaciones en el menú planteado por el área de nutrición en ninguno de los seis CENDIS, por lo que el objetivo de brindar alimentos de manera diaria garantizando los valores nutricionales se cumplió al cerrar el ejercicio fiscal con la entrega de paquetes alimentarios.

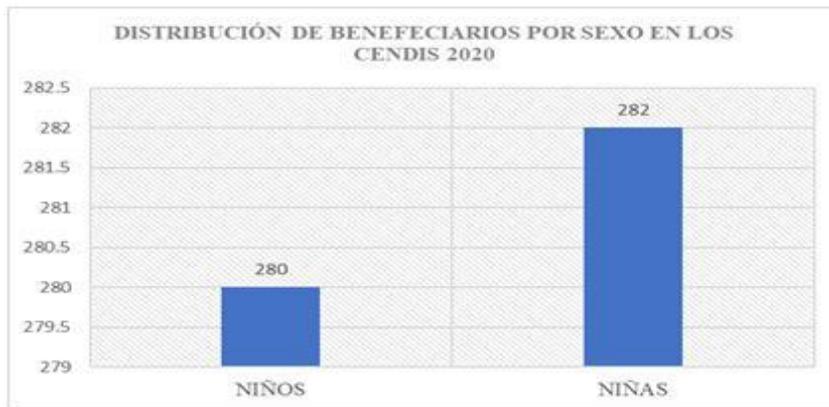
POBLACIÓN BENEFICIARIA 2020		
ENERO	JUNIO	DICIEMBRE
596	596	562
99.66%	99.66%	94.00%



3.3.3 Análisis de la cobertura.

a) **Distribución por sexo.** En 2020 se registraron 280 niños y 282 niñas inscritas en los seis CENDIS de la Alcaldía Xochimilco.

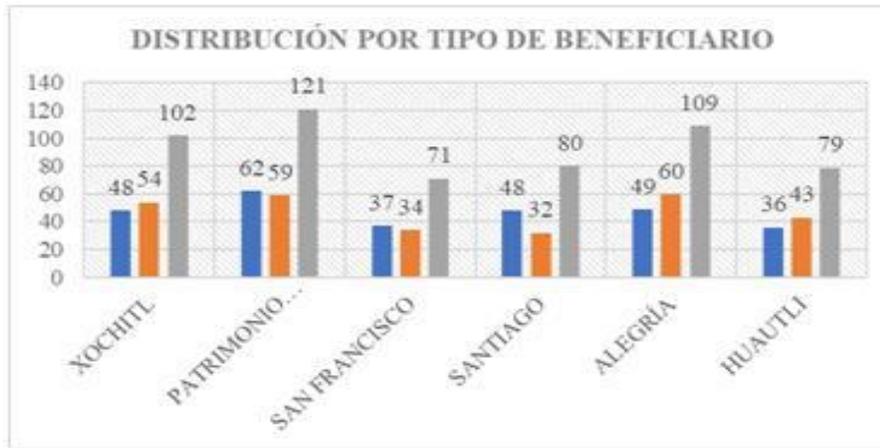
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR SEXO EN LOS CENDIS 2020	
NIÑOS	NIÑAS
280	282



b) **Distribución por tipo de beneficiarios.** La Alcaldía cuenta con seis CENDIS, los cuales cerraron con la siguiente matrícula en el ejercicio fiscal 2020.

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO				
No.	CENDI	MATRÍCULA DE NIÑOS	MATRÍCULA DE NIÑAS	MATRÍCULA TOTAL
1	XOCHITL	48	54	102
2	PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD	62	59	121
3	SAN FRANCISCO	37	34	71
4	SANTIAGO	48	32	80

5	ALEGRÍA	49	60	109
6	HUAUTLI	36	43	79



c) **Distribución territorial, Alcaldía y colonia.** La Alcaldía cuenta con seis CENDIS distribuidos en diferentes puntos de la demarcación, con la finalidad de cubrir la demanda de la ciudadanía y que los padres no se trasladen a distancias lejanas de sus domicilios y áreas de trabajo. Xóchitl y Patrimonio Cultural de la Humanidad: se encuentran ubicados en el Centro de Xochimilco para abarcar una mayor parte de la población que habita en los 17 Barrios; Alegría: abarca en su mayoría a la población que habita en los Pueblos de Santa Cruz Acapulco, San Gregorio Atlapulco y Santa María Nativitas; Huautli: concentra principalmente a niños y niñas que habitan en Santiago Tulyehualco y San Luis Tlaxialtemalco; Santiago: habitantes de los Pueblos de Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca y San Francisco: habitantes de San Francisco Tlalnepantla y San Mateo Xalpa.

d) **Distribución por nivel de escolaridad.**

DISTRIBUCIÓN POR NIVEL DE ESCOLARIDAD												
MATERNAL			PREESCOLAR 1			PREESCOLAR 2			PREESCOLAR 3			MATRÍCULA TOTAL
NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	
33	30	63	68	60	128	89	102	191	90	90	180	562



e) Distribución por grupos de edad.

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD				
DE 2 A 2.11 AÑOS	DE 3 A 3.11 AÑOS	DE 4 A 4.11 AÑOS	DE 5 A 5.11 AÑOS	TOTAL
63	128	191	180	562



VII. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

1. Planeación y diseño

1. Describa las modificaciones hechas a los elementos de diseño del programa, en cuanto a objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores: no se realizaron modificaciones, por lo que el programa concluyó el ejercicio fiscal 2020 conforme a lo planteado en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 274 TOMO II, con fecha 31 de enero de 2020.
2. Se notificó ante COPLADE, pero no fue necesaria la publicación en Gaceta debido a que no se alteró ningún elemento mencionado en el numeral 1.
3. Lo que se modificó fue, que, en lugar de entregar los alimentos preparados, se entregó un paquete alimentario. El cual contenía alimentos perecederos y abarrotes que cumplieran con el menú establecido. La calendarización se realizó conforme al grado de escolaridad y se citó en horarios diversos, evitando aglomeraciones y cuidando todas las medidas sanitarias pertinentes.

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios

4. En materia de difusión, se llevó a cabo a través del aviso de reinscripción/inscripción que se coloca en la puerta principal de cada uno de los CENDIS, así como en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos. También, a través de los grupos de WhatsApp, se informó a los padres de familia de las fechas de reinscripción, las cuales fueron agendadas por cita, clasificando grado de escolaridad y apellidos. Se citó cada 10 minutos para evitar aglomeraciones.
5. No hubo cambios en el proceso de incorporación, solo se cuidaron todas las medidas sanitarias pertinentes.
6. No fueron modificados los criterios de incorporación.
7. Los mecanismos utilizados a diferencia de los años anteriores fue la cita a beneficiarios para reinscripción a través de WhatsApp.
8. Aunque no se realizaron cambios en el proceso de incorporación, la demanda para el tercero y cuarto trimestre decreció de 506 niños y niñas a 562; es decir, un 6 por ciento comparado con 2019.
9. No se generaron costos adicionales.
10. Lo único que se cambiará, es el enviar los horarios de cita para la entrega de documentación a beneficiarios de reinscripción.

3. Producción y entrega de bienes y servicios.

11. No se desarrollaron acciones de formación y capacitación al interior del programa.
12. Se dejaron de preparar los alimentos que se les proporcionaba a los niños y niñas que asistían a clases en los seis CENDIS; sin embargo, fueron sustituidos por paquetes alimentarios que contenían alimentos perecederos y abarrotes que cumplían con el menú establecido.

13. No hubo ningún riesgo sanitario, todo procedimiento fue realizado aplicando los protocolos de salud para evitar cualquier riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
14. El material didáctico fue entregado conforme a citas en horarios escalonados a los padres de familia de los alumnos de preescolar 3, del resto de los alumnos continúa en resguardo.
15. En los inmuebles se continuó con mantenimiento y limpieza.
16. Se optó por entrega de Paquetes alimentarios.
17. Toda comunicación se realizó, a través de diversas plataformas digitales, vía telefónica y grupos de WhatsApp.
18. Las adaptaciones fueron realizar citas en horarios escalonados.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.

19. Los mecanismos de monitoreo y seguimiento fueron a través de reuniones virtuales, llamadas telefónicas y comunicación escrita y visual por medio de los grupos de WhatsApp. Las áreas involucradas, además del personal directivo y docente, trabajo social, nutrición y enfermería.
20. Sí fueron cambiados los formatos de registro (listado de paquete alimentario, fotografía de menú sugerido semanalmente, así como videos de preparación de alimentos, infografías y fotos de los padres de familia atendiendo las recomendaciones.
21. Sí hubo cambios en el desarrollo y operación de los sistemas de información, todo se realizó de manera virtual, vía telefónica y WhatsApp.

5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa.

22. Sustituir los alimentos preparados brindados a los niños y niñas, por paquetes alimentarios.
23. Los efectos no previstos fueron el cómo entregar los alimentos a los niños y niñas, y se resolvió preparando un paquete alimentario, el cual contenía alimentos perecederos y abarrotos contemplados en el menú establecido.
24. N/A
25. No se ha puesto a prueba porque es continuo. El resultado no fue favorable en cuestión de metas físicas, porque hubo una decreción del 6% en la matrícula de la población; sin embargo, la funcionalidad del programa aumentó en grado de satisfacción al beneficiario del 96.40% en 2019 al 99.83% en 2020.
26. En caso de cualquier emergencia o contingencia por algún fenómeno natural o sanitario se retomará la entrega de paquetes alimentarios en sustitución de los alimentos preparados.

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
1. Planeación y diseño	1.1 Replantear la entrega de alimentos a los CENDIS, debido a que por contingencia sanitaria no se pudieron entregar alimentos preparados.	1.1.1 El programa se encuentra expuesto a modificaciones por contingencias sanitarias o por algún desastre natural. Por lo tanto se deben realizar las adaptaciones pertinentes sin descontextualizar el objetivo general.
2. Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios.	2.1 Disminución de la matrícula	2.1.1 En caso de emergencias sanitarias o naturales incrementar la difusión en redes sociales; así como la difusión en territorio abarcando la U.T. de focalización. Mayor uso de medios digitales.
3. Producción y entrega de bienes y servicios.	3.1 Reorganización del personal para la entrega de alimentos preparados, los cuales fueron sustituidos por paquete alimentario.	3.1.1 Mantener como alternativa, por la experiencia sanitaria vivida, la entrega de paquetes alimentarios.
4. Seguimiento y monitoreo	4.1 Dificultad por parte de los usuarios para atender los llamados a través de medios digitales.	4.1.1 Mayor uso de medios digitales.

5. Identificación de estrategias y fortalezas.	5.1 Buscar de manera oportuna cómo dar continuidad al Programa Social, sin alterar objetivos y metas planteadas y que al mismo tiempo tuviera un grado elevado de satisfacción para los beneficiarios.	5.1.1 Revalorar la metodología implementada y continuar con ella en caso de alguna emergencia sanitaria o desastre natural; sí, y sólo sí, fue satisfactoria la entrega de paquete alimentario a los beneficiarios.
--	--	---

IX. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

IX.1 Recomendaciones

1. Contar con el presupuesto suficiente para continuar beneficiando a los niños y niñas de los 6 CENDIS de la Alcaldía, permitiendo a medida de la capacidad de cada inmueble la ampliación de la matrícula. El área responsable para aprobarlo sería la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Ampliación de personal para el área de cocina y nutrición. Área responsable para solicitar J. U. D de Servicios Educativos y de dar respuesta favorable Recursos Humanos.
3. Dar continuidad a la sugerencia de menú sano y balanceado en periodos vacacionales, así como los videos e infografías nutricionales, a través de los medios electrónicos y de manera presencial con pláticas informativas. J.U. D de Servicios Educativos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del período 2019-2020, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2021, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” EJERCIDO EN EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de referencia.

1.1 Nombre del Programa Social. Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

1.2 Unidades Responsables. Alcaldía Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad de Servicios Educativos.

1.3 Clave Presupuestaria. 2-6-8-149-S145-150-3-0-0-4419-1-1-77-0000-04 \$468,000.00

1.4 Año de Inicio del Programa. 2010 se inicia como Programa Social.

1.5 Último Año de Operación. El Programa Social sigue con su operación para el ejercicio 2021.

1.6 Antecedentes del Programa Social. Es un programa que inicia operaciones en enero 2010, teniendo por objetivo proporcionar espacios adecuados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco. El problema social que atiende este Programa se concentra en una población de niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad, cuyos padres son trabajadores de escasos recursos y que asisten como una de las opciones a su alcance a los CENDIS de la Alcaldía donde no sólo reciben educación básica sino también una alimentación sana y balanceada, lo cual permite su mejor desarrollo y crecimiento. No obstante, la Alcaldía Xochimilco carece de espacios adecuados para ser sedes de los CENDIS en los diferentes pueblos de la Demarcación. Por lo anterior, este Programa Social se enfoca en cubrir la carencia de espacios adecuados para brindar el servicio educativo asistencial que dan los CENDIS. La falta de espacios adecuados y propios para CENDIS de la Alcaldía, trae consigo que las niñas y los niños reciban la educación básica en condiciones poco favorables para su desarrollo integral, de esta manera, se vulnera su derecho social a la educación y de forma paralela el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye la alimentación. Este programa social contribuye a la resolución de dicha problemática, mediante la contratación de espacios dignos y adecuados, vía firma de comodatos, para que las niñas y los niños en edad de educación básica puedan asistir a un lugar específico para tal fin. Los CENDIS administrados por la Alcaldía que tienen cobertura con

este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social, estos lugares son: Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla y Barrio Caltongo. En 2018 también se contaba con un inmueble para CENDI Huautli en el Pueblo de Santiago Tulyehualco, pero debido a la construcción de un edificio propio de la Alcaldía se cancela para el ejercicio fiscal 2019. Se consideran y eligen los inmuebles cuyas características permitan considerarlos como sedes de CENDIS, para lo cual se realiza una revisión minuciosa de los inmuebles para determinar si cumplen con las características básicas de funcionamiento. Es un programa de transferencias monetarias.

1.7 Objetivo General. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. Tener espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Alcaldía Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.

1.8 Objetivos Específicos. Realizar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDIS para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales en el mes de julio, para determinar si cumplen con las funciones básicas de funcionamiento. De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDIS a fin de utilizarlos como nuevas sedes. Mantener en operación los CENDIS ubicados en inmuebles en comodato, a fin de que los hijos e hijas de padres y madres de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de una educación preescolar en lugares seguros y adecuados. En un programa de transferencias monetarias.

1.9 Padrón de beneficiarios. Fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 411 del día 18 de agosto de 2020.

2. Información presupuestal.

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto				
Capítulo de gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000				
2000				
3000				
4000	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00
TOTAL	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$468,000.00

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020.

- **Desglose por componentes.** Los contratos de comodatos se realizan de manera anual.
- **Número de ministraciones.** Se divide en doce pagos mensuales a cada uno de los comodatarios, distribuido en los siguientes montos: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para cada inmueble de los Pueblos San Francisco Tlalnepantla y Santiago Tepalcatlalpan y para el inmueble del Barrio Caltongo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); los cuales son depositados, a través de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco a las cuentas que cada de los beneficiarios.
- **Incremento y/o recortes.** No se realizaron recortes ni modificaciones presupuestales, se ejerció el monto presupuestal establecido en las reglas de operación.
- **Precisar las fechas del ejercicio y sus modificaciones.** N/A.

3. Resultados.

3.1 Indicador de fin.

3.1.1 Nombre del indicador. Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

3.1.2 Descripción. Se aplica de manera anual una vez que son seleccionados los comodatarios que cumplieron todas las características, desde los documentos solicitados hasta que el inmueble cubra con los requisitos necesarios para brindar un servicio de calidad y seguridad a los niños y niñas.

3.1.3 Método de cálculo. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, en el mes de octubre, revisa las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones para continuar como espacios de CENDIS, a fin de conocer su interés de refrendar, o no, su firma de contrato de comodato. En caso de que la o él propietario manifieste su

decisión de continuar ofreciendo su inmueble para CENDI, se podrá actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año. En caso de que decidan no continuar prestando sus inmuebles o las condiciones del inmueble no sean las adecuadas, la Unidad Departamental de Servicios Educativos emite una invitación en la segunda quincena del mes de octubre hacia la comunidad de los pueblos donde están establecidos los Centros de Desarrollo Infantil, a fin de que las personas interesadas y cuyos inmuebles cumplan los requisitos se incluyan al programa a demanda o solicitud de la o él interesado.

3.1.4 Frecuencia de medición. Anual.

3.1.5 Sentido del indicador. Eficacia, ya que se cumplieron las metas físicas propuestas, las cuales fueron mantener los tres inmuebles en operación para los Centros de Desarrollo Infantil concluyendo el ejercicio fiscal 2020.

3.1.6 Línea base. Desde 2010 se ha requerido el programa para facilitar inmuebles para Centros de Desarrollo Infantil.

3.1.7 Año de línea base. 2010.

3.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020. El Programa ha operado desde años anteriores con la finalidad de brindar espacios de calidad y seguros, para que niños y niñas gocen del derecho a la educación. En 2019 se contó con 3 inmuebles, los cuales en cantidad se mantuvieron para el año fiscal 2020; sin embargo, pese a mantener la misma cantidad de inmuebles uno fue cambiado ya que no cumplía con las instalaciones adecuadas ni cumplía la normatividad que las supervisiones de Zona escolar de la SEP solicitaban. Pese a la pandemia por COVID-19, se mantienen vigentes los inmuebles ya que en ellos se resguarda todo el mobiliario, material y documentación de los niños y niñas que acuden a los CENDIS. Manteniéndolos en condiciones óptimas para que en cuanto el semáforo epidemiológico lo permita se pueda hacer uso de las instalaciones.

3.2 Indicador de propósito.

3.2.1 Nombre del indicador. Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2 Descripción. A través de los tres espacios (inmuebles) que se adquieren por medio del Programa Social y que son empleados como instalaciones para los Centros de Desarrollo Infantil, se ayuda a los niños y niñas de los CENDIS para brindarles una educación de calidad como parte un desarrollo integral. Se supervisa que los inmuebles cuenten con las condiciones necesarias y óptimas que brinden seguridad, además de ser espacios dignos para su derecho a la educación.

3.2.3 Método de cálculo. Este programa logra una meta del 100% en los tres espacios que se tienen, se revisan las condiciones de los inmuebles y se elabora un padrón de beneficiarios.

3.2.4 Frecuencia de medición. Número de inmuebles utilizados como Centros de Desarrollo Infantil y porcentaje del presupuesto que se ejerce de manera mensual durante un año.

3.2.5 Sentido del indicador. Eficacia y eficiencia, puesto que se lograron los objetivos específicos y las metas, manteniendo durante un año los tres inmuebles que son ocupados como espacios para Centros de Desarrollo Infantil en los pueblos de San Francisco Tlalnepantla y Santiago Tepalcatlalpan, así como en el Barrio de Caltongo. De igual manera se lograron los alcances establecidos que consisten en ofrecer a los hijos e hijas de trabajadores de escasos recursos, inscritos en los CENDIS de la Alcaldía Xochimilco los derechos sociales como son la educación y la equidad social, brindando una educación de calidad y una alimentación sana y balanceada.

3.2.6 Línea base. Desde 2010 se trabaja con este programa para contar con comodatarios que presten sus inmuebles para que funcionen como CENDIS.

3.2.7 Año de línea base. 2010

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020. El programa ha operado desde años anteriores con la finalidad de brindar espacios de calidad y seguros para que los niños y niñas reciban una educación de calidad. En 2019 se contó con 3 inmuebles, mismos que en cantidad se mantuvieron para el año fiscal 2020, con la observación de que uno de ellos tuvo que ser cambiado por no cumplir con los estándares de calidad requeridos para continuar funcionando como sede para CENDI.

3.3. Metas Físicas.

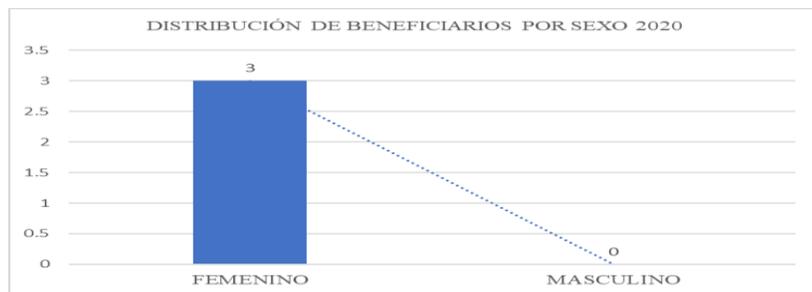
3.3.1 Bienes y/o servicios. Se planteó, como meta física, que el programa beneficiara a tres dueños o dueñas que funcionen como comodatarios, los cuales se mantuvieron desde enero hasta diciembre.

3.3.2 Evolución de la cobertura. Se mantuvo la cobertura planteada desde el inicio del año fiscal, manteniendo los tres inmuebles que se ocuparon como sedes para Centros de Desarrollo Infantil en los Pueblos de San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo.

3.3.3 Análisis de la cobertura.

a) **Distribución por sexo.** En 2020 hubo 3 beneficiarias de sexo femenino.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR SEXO 2020	
FEMENINO	MASCULINO
3	0



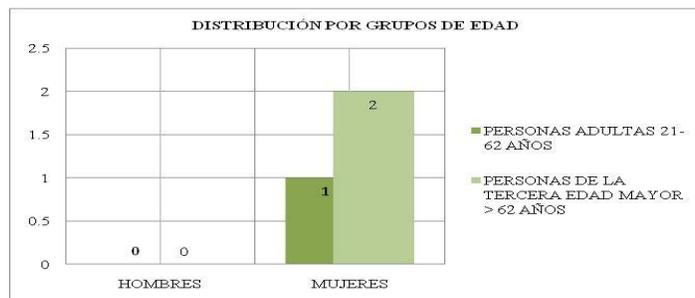
b) **Distribución por tipo de beneficiarios.** La Alcaldía cuenta con 3 inmuebles, los cuales funcionan como Centros de Desarrollo Infantil para atender a niños y niñas desde los 2 hasta los 5 años 11 meses, para brindarles servicio de educación y alimentación en su etapa preescolar.

c) **Distribución territorial, Alcaldía y colonia.** La Alcaldía cuenta con 3 inmuebles que funcionan como CENDIS distribuidos en diferentes puntos de la demarcación, con la finalidad de cubrir la demanda de la ciudadanía de los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla, así como del Barrio de Caltongo.

d) **Distribución por nivel de escolaridad.** N/A

e) **Distribución por grupos de edad.**

GÉNERO	PERSONAS ADULTAS 21-62 AÑOS	PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MAYOR > 62 AÑOS
HOMBRES	0	0
MUJERES	1	2



VII. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

1. Planeación y diseño

1. En cuanto a objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores, no se realizaron modificaciones; por lo que el programa concluyó el ejercicio fiscal 2020 conforme a lo planteado en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 274 TOMO II, con fecha 31 de enero de 2020.

2. N/A.

3. N/A

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios

4. N/A.
 5. El cambio de inmueble realizado fue en el primer trimestre de 2020 por lo que no fue necesario realizar modificaciones por cuestiones de la pandemia sanitaria por COVID-19.
 6. N/A
 7. N/A
 8. La incorporación de beneficiarios se mantuvo.
 9. N/A
 10. N/A

3. Producción y entrega de bienes y servicios

11. N/A
 12. No hubo presencia de alumnos; sin embargo, los inmuebles resguardaron el mobiliario, equipo y material.
 13. N/A
 14. El material, equipo y mobiliario esta resguardado en los inmuebles.
 15. En los inmuebles se continuó con mantenimiento y limpieza.
 16. N/A
 17. No hubo modificaciones ya que la firma de contratos de comodatos fue en el primer mes del 2020.
 18. N/A

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades

19. N/A
 20. N/A.
 21. N/A

5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa

22. N/A
 23. N/A.
 24. N/A
 25. N/A
 26. N/A

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
1. Planeación y diseño	1.1 No se encontraron, debido a que el programa operó conforme a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta No. 274 TOMO II, el 31 de enero de 2020.	1.1.1 Por cuestiones de contingencia sanitaria o por algún desastre natural, los inmuebles no son utilizados con presencia de los beneficiarios; sin embargo, continua funcionando el Programa ya que resguarda el mobiliario, material y equipo de cada CENDI.
Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios	N/A	N/A
Producción y entrega de bienes y servicios	N/A	N/A
Seguimiento y monitoreo	N/A	N/A
Identificación de estrategias y fortalezas	N/A	N/A

IX. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA**IX.1 Recomendaciones**

1. Continuar con la operatividad del Programa conforme se ha planteado en las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EVALUACIÓN INTERNA 2021, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES” EJERCIDO EN EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

A continuación se enlistan los apartados que integran el primer módulo de la evaluación interna 2021.

1. Información de Referencia. Contiene la información general del programa social que permite identificar los elementos básicos de la intervención pública. Consta de los siguientes apartados:

1.1 Nombre del Programa Social. Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.

1.2 Unidades Responsables. Alcaldía Xochimilco, Unidad Coordinadora de los Programas Sociales de la Alcaldía (Dirección General de Desarrollo Social); **Área Ejecutora y Operativa del Programa:** Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

1.3 Clave Presupuestaria. 2-6-1-143-S146-15-O-300-4412-11-77-0000-04 \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

1.4 Año de Inicio del Programa. 2010.

1.5 Último Año de Operación. Se continúa con el Programa Social en 2021.

1.6 Antecedentes del Programa Social.

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco, se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en **2010** su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad; así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas. Se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$4'000,000.00.

En el año **2011**, opera nuevamente el Programa Social Específico con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco e Instituciones sin Fines de Lucro. Se benefició a una población total de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4'000,000.00.

En el año **2012**, continua el programa con el nombre: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco, se benefició a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$4'000,000.00.

En el año **2013**, su nombre cambia a: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco, y se benefició a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$4'000,000.00.

En el año **2014**, el Programa adquiere el nombre de: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas de la Delegación Xochimilco, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$2'000,000.00.

Durante el **2015**, el Programa cambia su nombre a: Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en niños, niñas, adultos y adultos mayores de la Delegación Xochimilco, preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamente o no podían acudir a algún plantel educativo o a alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales; así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores de la Delegación Xochimilco. Siendo el presupuesto de \$500,000.00 y con ello se logró atender a 200 personas.

Para el año **2016**, y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, este programa cambió de nombre por el de: “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación Xochimilco” y fue dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2017**, de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año **2018**, de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1, 2, 3; por lo que se benefició 150 personas con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2019**, de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa que ahora toma el nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Tomando en cuenta lo anterior, se benefició a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se benefició a 350 solicitantes con un recurso presupuestal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021** de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa con el mismo nombre de: “**Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2021. Mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que mencionen no contar con servicios médicos, vivan en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1,2, 3. Se beneficiará a 300 solicitantes con un recurso presupuestal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.).

1.7 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de 350 personas que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en la Alcaldía Xochimilco en zonas de mayor vulnerabilidad y que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad, entre las edades de recién nacido a 100 años y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna; a través de una transferencia monetaria que consiste en un apoyo variable y dependiendo de la gravedad de la enfermedad crónica-degenerativa, terminal, discapacidad o vulnerabilidad económica, que va de los \$2,000.00 a \$6,000.00 pesos, con lo que se pretende fortalecer los derechos humanos de las personas.

1.8 Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1, 2, 3, índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica.

1.9 Padrón de Beneficiarios.

Padrón de beneficiarios en su primera etapa del programa, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de agosto de 2020, No. 409, con la siguiente liga https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0fca1fab4744202cbf184962e7a5e9cb.pdf

Segunda etapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de diciembre de 2020, No. 489, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/64ef505885dee5e9e850a58409d1329e.pdf

2. Información Presupuestal.

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto.

Integrar una tabla que contenga la información referente a la evolución del presupuesto aprobado y ejercido del periodo señalado, de acuerdo con el capítulo de gasto correspondiente.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto				
Capítulo de gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000				
2000				
3000				
4000	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 1'000,000.00
TOTAL	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 1'000,000.00

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020.

El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 fue ministrado en dos etapas en comparación con el 2019, que solo se otorgó el apoyo en una ministración.

En la primera etapa del programa de los 200 apoyos económicos se realizaron 193 transferencias monetarias electrónicas, por lo que 7 beneficiarios causaron baja de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal de las Reglas de Operación de este programa, con base a los causales del punto anterior se procedió a realizar la sustitución de 7 beneficiarios que no estaban contemplados por haber llegado a la meta del subtotal de beneficiarios de la primera etapa, priorizando las solicitudes de los ciudadanos que residen en las unidades territoriales y colonias que cuentan con índices de desarrollo social más bajo y que cumplieron con los requisitos de acceso establecidos. No hubo cambios en el monto otorgado del apoyo económico, por lo que no hubo modificaciones presupuestales. Las sustituciones fueron publicadas el 8 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 489. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/64ef505885dee5e9e850a58409d1329e.pdf

Para la segunda etapa se entregaron 150 apoyos económicos a beneficiarios que cumplieron con los requisitos de acceso. Cabe mencionar que no hubo cambios ni sustituciones en esta etapa del programa.

Denominación del Programa Social	Ejercicio 2019				Ejercicio 2020				
	Partid a Presu puest al	Fecha	Importe Ejercido	Benefic iarios	Partid a Presu puest al	Fecha	Importe Ejercido	Benefic iarios	Incremen to
Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.	4412		\$600,000.00	200	4412	1era etapa	Subtotal \$650,000.00	200	Presupue sto aprobado 66% (400,000.00 cuatrocie ntos mil pesos M.N.); 75% en números de beneficia rios (150 beneficia rios)
						2da etapa	Subtotal \$350,000.00	150	
		Total		\$600,000.00	200		Total	\$1'000,000.00	

Tabla comparativa de Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2019 y 2020.

Estos recursos fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto con número de oficio SAF/SE/DGPPCEG/3522/2019, donde le fue notificada a esta dependencia dichos recursos; mismos que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE).

3. Resultados.

Se integrarán los principales indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos. Es importante subrayar que los indicadores solicitados deberán ser aquellos que el programa incluye en la matriz de indicadores y resultados (MIR) contenida en sus reglas de operación del año 2020.

La descripción de los resultados deberá comparar los resultados finales conseguidos por el programa, con los resultados obtenidos el año anterior.

3.1 Indicador de Fin.

A mediano plazo contribuir a mejorar la calidad de vida 350 personas y coadyuvar al gasto de los tratamientos médicos y apoyar a las familias que se encuentren en una situación económicamente vulnerable que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en la Alcaldía Xochimilco en zonas de mayor vulnerabilidad y que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacidos a 100 años, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Para que incrementen sus posibilidades de acceder a una vida digna; a través de una transferencia monetaria que consiste en un apoyo variable y dependiendo de la gravedad de la enfermedad crónica-degenerativa, terminal, discapacidad o vulnerabilidad económica, que va de \$2,000.00 a \$6,000.00 pesos.

La descripción del indicador deberá integrar los siguientes elementos:

3.1.1 Nombre del indicador: Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

3.1.2 Descripción: Se favoreció a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habitan en la Alcaldía Xochimilco, en zonas de mayor vulnerabilidad y que padezcan alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacidos a 100 años.

3.1.3 Método de cálculo:

No. de beneficiados/Encuestas al final del programa que afirmen haber contribuido con su calidad de vida/No. de beneficiarios) *100

3.1.4 Frecuencia de Medición: Anual.

3.1.5 Sentido del indicador: Eficacia.

3.1.6 Línea Base: El programa contribuyó a un sector social prioritario en situación de pobreza y con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y de discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es de 45,761 que se encuentran en pobreza, lo que representa un 4.3% de esta población.

3.1.7. Año de Línea Base: 2010.

3.1.8. Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020.

Para el año 2020 de acuerdo a la demanda de casos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, se continua con el Programa, incrementando 150 beneficiarios con respecto al 2019, teniendo un total de 350 beneficiarios, con un presupuesto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

AÑO	2019	2020
Recepción de Solicitudes	300	461
Personas Beneficiarias	200	350

3.2 Indicador de Propósito. 350 personas de escasos recursos, con alguna enfermedad o discapacidad, recibieron un apoyo económico parcial para atender sus necesidades y gastos médicos, para darle continuidad a sus tratamientos médicos y así mejorar su calidad de vida.

3.2.1 Nombre del indicador: Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

3.2.2 Descripción: Se favoreció a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habitan en la Alcaldía Xochimilco de zonas de mayor vulnerabilidad y con padecimientos de alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacidos a 100 años.

3.2.3 Método de cálculo: (No. de beneficiarios del programa/No. de población en pobreza)*100

3.2.4 Frecuencia de Medición: Anual.**3.2.5 Sentido del indicador:** Eficacia.

3.2.6 Línea Base: La Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco y la Subdirección de Servicios Médicos de la Alcaldía Xochimilco, reporta un total de 20,180 personas con enfermedades más comunes y se otorgan 350 apoyos al 1.73% de los enfermos.

3.2.7 Año de Línea Base: 2010.**3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020.**

Año	2019	2020
Enfermedades más comunes	20,180	
Personas Beneficiarias	200	350

3.3 Metas Físicas:

Con este recurso se benefició a 350 personas, desde recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, que habitan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); y así poder beneficiar al 0.39% de la población objetivo. Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad se priorizará a las personas que, de acuerdo al estudio socioeconómico y visita domiciliaria, más lo requiera. Este apoyo se brindó en una sola exhibición, beneficiando en una primera etapa a 200 personas y en una segunda etapa a 150 personas, con un total de 350 beneficiarios y con un total presupuestal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

3.3.1. Bienes y/o Servicios. Se beneficiaron a 350 personas con apoyos económicos en una sola exhibición que, dependiendo de su situación socioeconómica así como de las necesidades por persona, se hizo una distribución variable, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.); en la primera etapa se beneficiaron a 200 personas, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la segunda etapa de 150 beneficiarios con un presupuesto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un total de 350 beneficiarios.

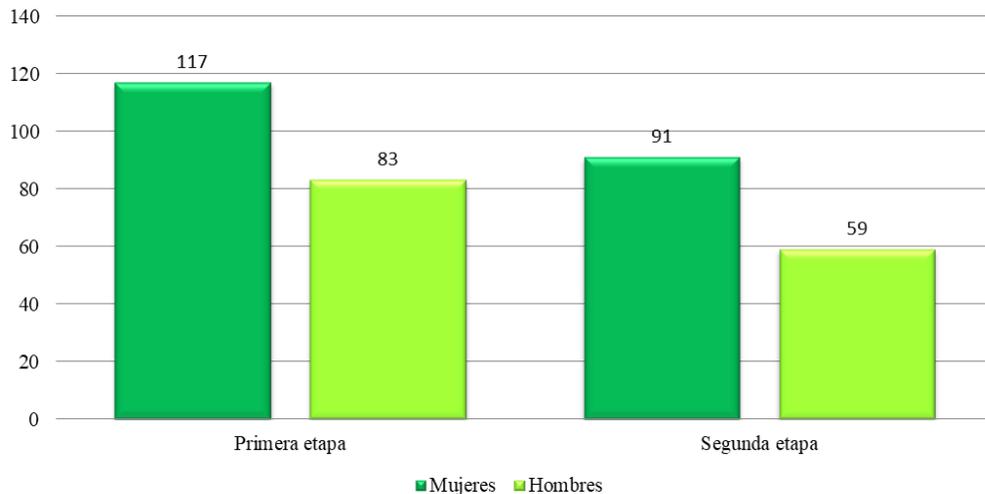
DISTRIBUCIÓN DE MONTOS OTORGADOS		
	No. BENEFICIARIOS	MONTO OTORGADO
1ERA. ETAPA	164	\$3,000.00
	11	\$3,500.00
	4	\$4,000.00
	3	\$4,500.00
	18	\$5,000.00
SUBTOTAL	200	\$650,000.00
2DA. ETAPA	82	\$2,000.00
	43	\$2,500.00
	19	\$3,000.00
	5	\$3,500.00
	1	\$4,000.00
SUBTOTAL	150	\$350,000.00
TOTAL	350	\$1'000,000.00

3.3.2 Evolución de la Cobertura.

Describir la población beneficiaria establecida en las Reglas de Operación y comparar con la cobertura efectiva registrada en el padrón de beneficiarios.

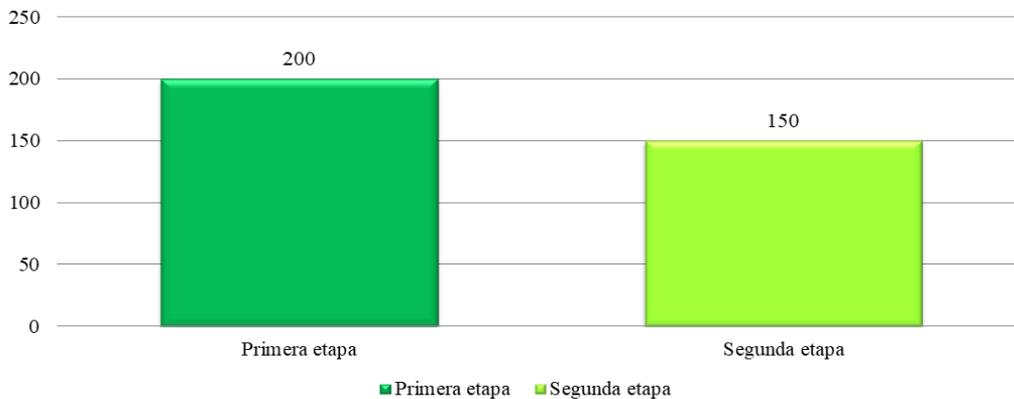
3.3.3 Análisis de la Cobertura. Con base en el padrón de beneficiarios, calcular los siguientes elementos y presentar la información de manera gráfica.

a) Distribución por sexo:



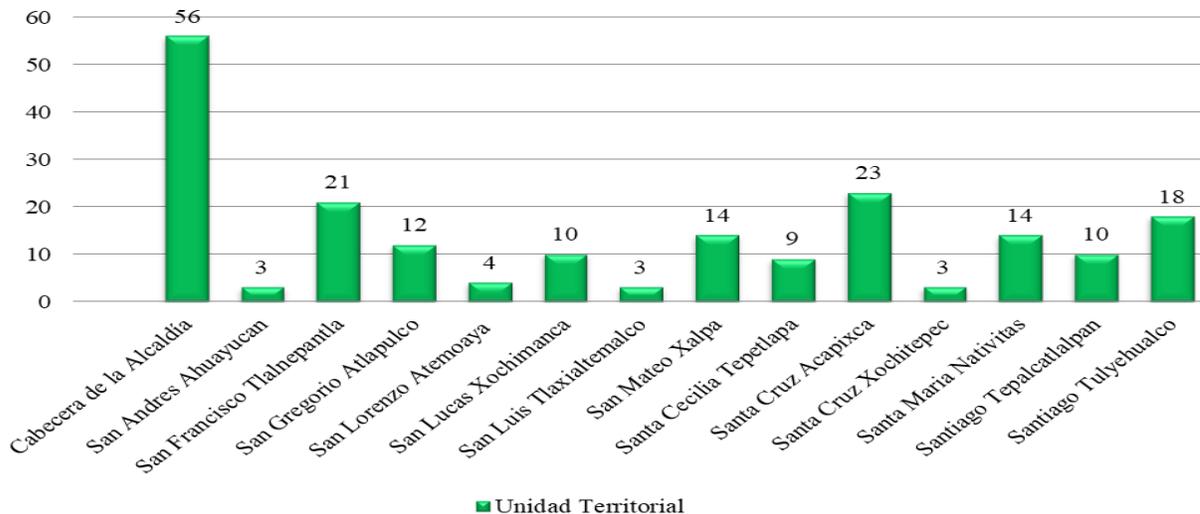
b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)

Beneficiarios directos

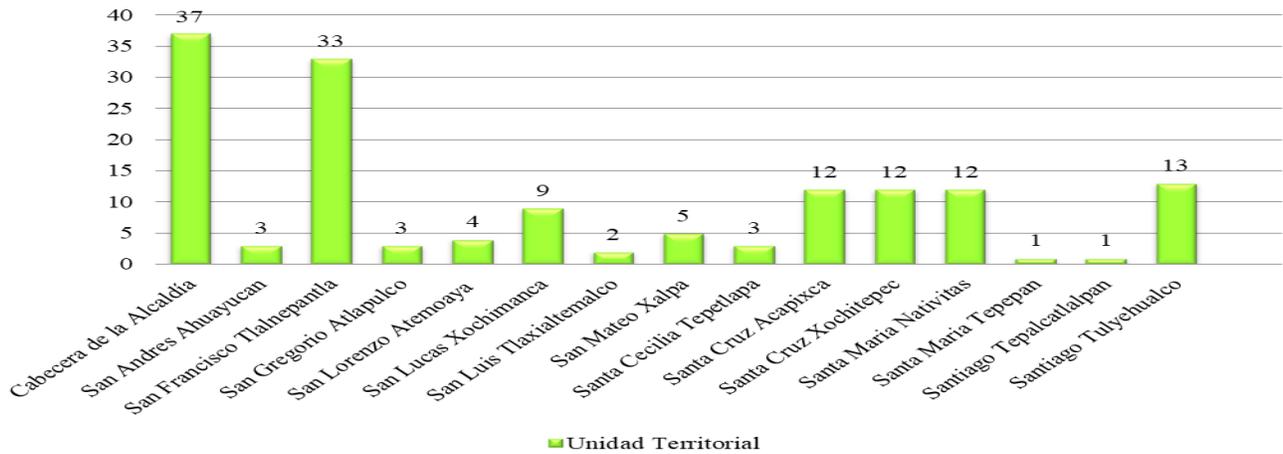


c) Distribución territorial, alcaldía y colonia:

Primera Etapa:

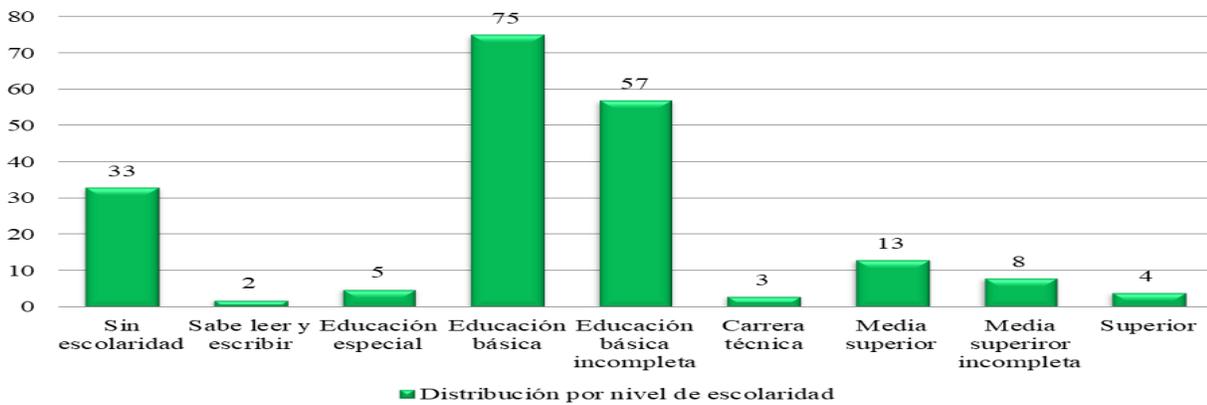


Segunda Etapa:

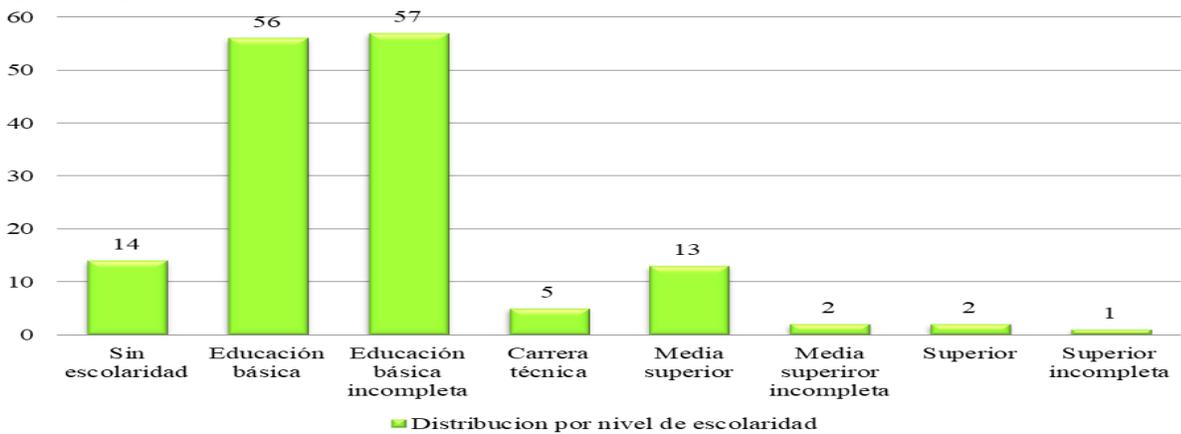


d) Distribución por nivel de escolaridad

Primera Etapa:

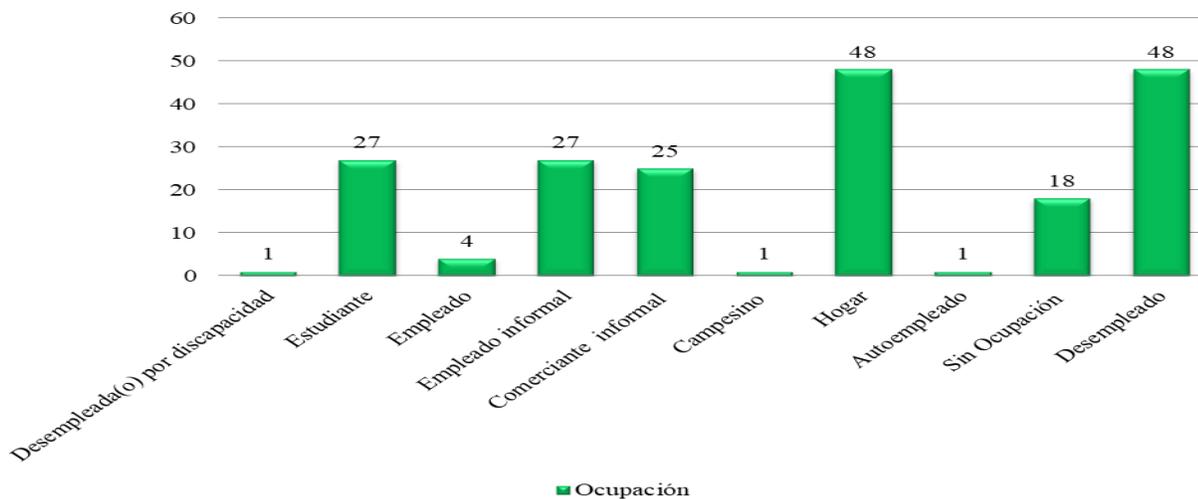


Segunda Etapa:

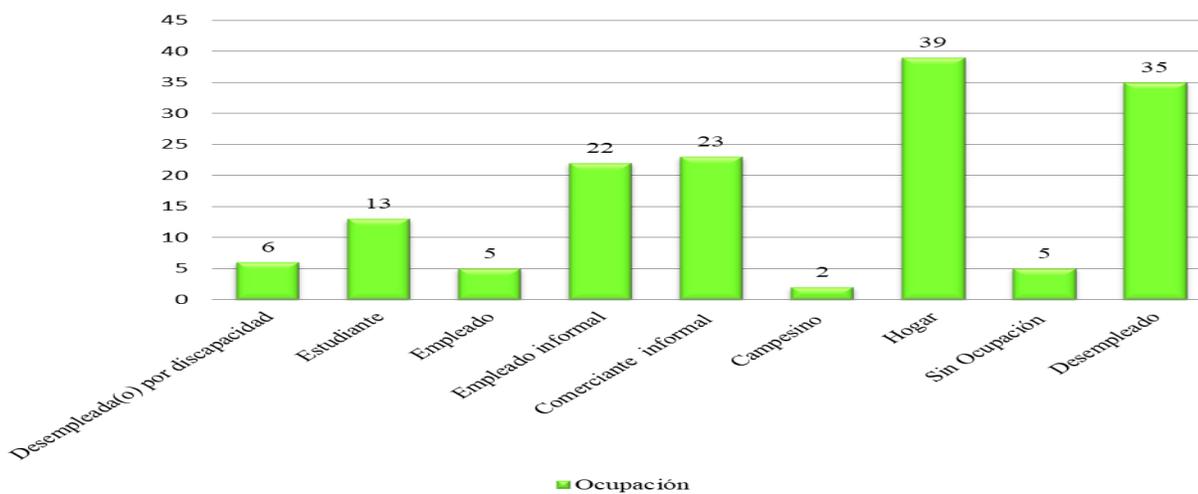


e) Distribución por ocupación

Primera etapa:

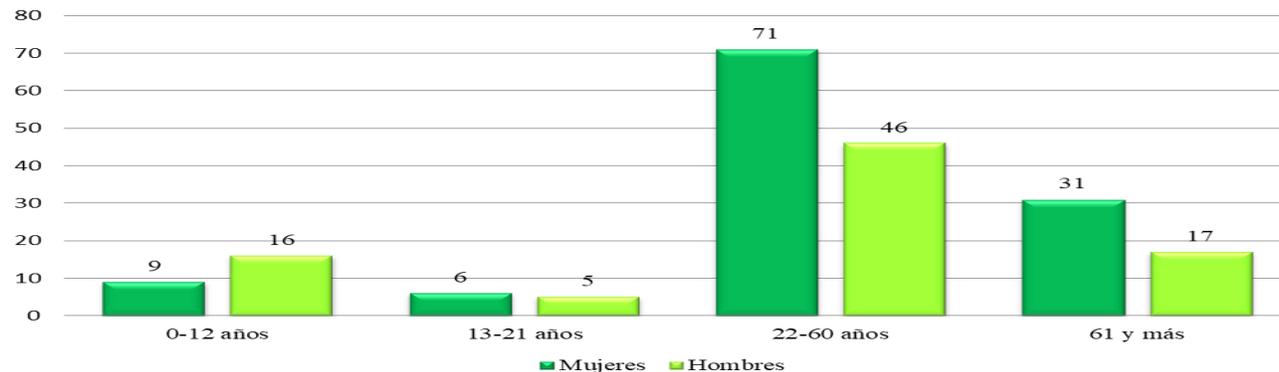


Segunda Etapa:

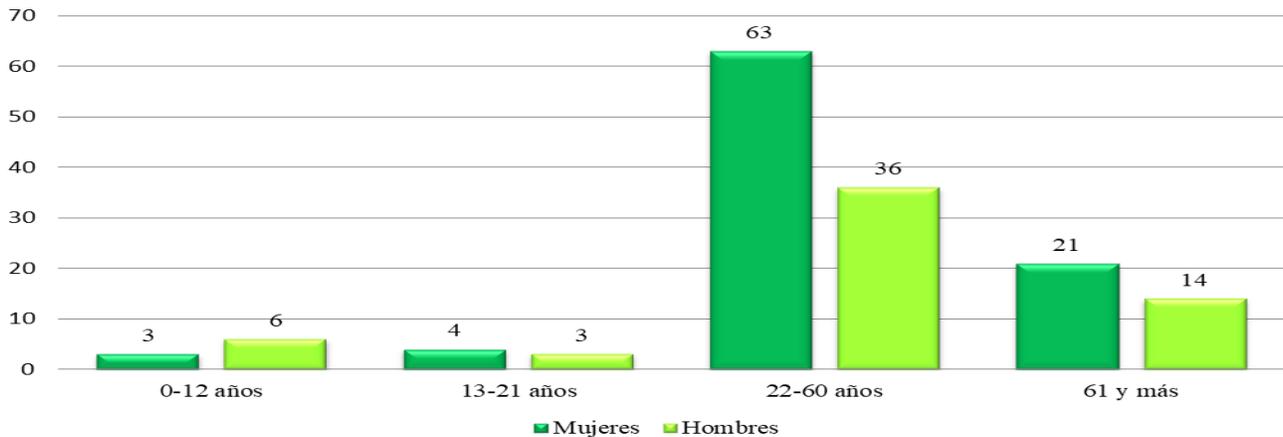


f) Distribución por grupos de edad

Primera Etapa:



Segunda Etapa:



VIII. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

El módulo de evaluación operativa indagará en las siguientes categorías de preguntas para los servidores públicos encargados de la operación del programa:

1. Planeación y diseño

Preguntas guía

1. Describa las modificaciones hechas a los elementos de diseño del programa, tales como objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores. (Acompañe de datos y fechas los cambios realizados) **No hubo modificaciones a los elementos de diseño de este programa social, tales como objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores, presentes en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, tomo 274 II.**
2. ¿Las modificaciones fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México? (En caso afirmativo, indique los datos precisos y fechas de cada uno de los cambios) **No hubo modificaciones a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, tomo 274 II.**
3. ¿Cuáles fueron los cambios efectuados en los procesos de planeación del programa, concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera? **No hubo modificaciones a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, tomo 274 II.**

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios

Preguntas guía

4. ¿Cuáles fueron los cambios o acciones adicionales realizados por el programa en materia de difusión? **No hubo cambios o acciones adicionales realizados por el programa en materia de difusión.**
5. ¿Cómo cambió el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios durante las medidas de distanciamiento? **Debido a la contingencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, para darle continuidad a este programa se llevó a cabo el protocolo de seguridad sanitaria, cambiando el proceso de incorporación de beneficiarios de la siguiente manera: los solicitantes ingresaron solicitud mediante la plataforma digital Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC, una vez ingresada la solicitud, con el comprobante y ticket SUAC, se agendó cita a 10 solicitantes por día, para la recepción de documentos y aplicación de estudio socioeconómico. A fin de evitar la aglomeración de personas.**

6. ¿Fueron modificados los criterios de incorporación como parte de la adaptación a los tiempos de contingencia? **No fueron modificados los criterios de incorporación como parte de la adaptación a los tiempos de contingencia; sin embargo, la forma de incorporación al programa se apegó al Protocolo de Seguridad Sanitaria, a los solicitantes se les pidió respetar la hora establecida para la recepción de su documentación y aplicación de su estudio socioeconómico, con el fin de evitar la aglomeración de personas, así como portar cubrebocas y/o careta y llevar bolígrafo. Para la atención de cada solicitante se le aplicó gel antibacterial de manos y sanitizante antes de ingresar a la oficina.**

7. ¿Qué plataformas o mecanismos fueron utilizados como apoyo para la incorporación de beneficiarios y/o usuarios? **Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC, redes sociales oficiales de la Alcaldía Xochimilco, así como el Sistema de Información para el Bienestar Social SIBIS.**

8. Como resultado de los cambios en el proceso de incorporación, ¿la demanda de ingreso al programa aumentó o decreció? (Indique con datos verificables en qué medida). **Debido a la demanda de solicitudes ingresadas en el 2019, incrementó un 65% de solicitudes para el 2020.**

AÑO	2019	2020
Recepción de Solicitudes	300	461
Personas Beneficiarias	200	350

9. ¿Los cambios realizados al proceso de incorporación implicaron costos adicionales? **No, todo trámite es gratuito.**

10. Una vez que sea superada la contingencia sanitaria, ¿el proceso de incorporación mantendrá los cambios efectuados o volverá a su estado anterior? (Describa brevemente los motivos). **Se mantendrá con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para contribuir con el rompimiento de cadena de propagación del virus y así tener un mejor control y organización.**

3. Producción y entrega de bienes y servicios

Preguntas guía

11. ¿Se desarrollaron acciones de formación y capacitación al interior del programa, derivadas de la contingencia sanitaria? (Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones). **No se desarrollaron acciones de formación y capacitación al interior del programa, derivadas de la contingencia sanitaria.**

12. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se dejaron de realizar y cómo fueron reemplazadas? **No se desarrollaron acciones de formación y capacitación al interior del programa, derivadas de la contingencia sanitaria.**

13. ¿Cómo repercutieron los riesgos sanitarios de la pandemia en la disponibilidad de personal para operar el programa? **Repercutió en menor medida, ya que disminuyó el personal con el que habitualmente se cuenta; sin embargo, el personal que continuó tuvo la disponibilidad para la operación del programa.**

14. ¿Qué recursos materiales se dejaron de utilizar y qué se hizo con el material? (equipo deportivo, material didáctico, papelería, uniformes, etc.). **Ninguno, el material de papelería que fue destinado para crear el expediente de los solicitantes que ingresaron al programa se siguió utilizando con normalidad.**

15. ¿Qué recursos materiales y de infraestructura fueron introducidos en el contexto de la contingencia sanitaria? **La aplicación de Gel antibacterial de manos y sanitizante a los solicitantes y al personal que participó en la operación del programa.**

16. ¿Qué cambios se efectuaron en la duración y frecuencia de las actividades por medio de las cuales se proporcionaron los bienes y servicios del programa (entregas en especie, cursos, talleres, asesorías, consultas)? **Cambió la forma de entrega del apoyo económico, el que se efectuaría en un evento masivo en un lugar por definir dentro de las instalaciones de la Alcaldía Xochimilco, por cuestiones de la contingencia sanitaria dicho evento fue suspendido. Por consecuencia de lo anterior, el proceso de entrega del apoyo económico tuvo cambios, los cuales fueron a cargo de la J.U.D. de Contabilidad, como área responsable de efectuar los pagos implemento una nueva forma de entrega para la primera etapa por medio de una transferencia monetaria electrónica a cada beneficiario, la cual no tuvo los resultados esperados, por lo que para la segunda etapa se retomó la forma de pago por medio de un cheque.**

17. ¿Cómo cambió la forma de relacionarse y comunicarse con los solicitantes, beneficiarios y/o promotores para realizar las principales actividades del programa? **La forma de comunicarse con los solicitantes aumento en la realización de llamadas telefónicas para agendar cita para la recepción de su documentación y aplicación del estudio socioeconómico. Así mismo cuando se conformó el padrón de beneficiarios en su primera etapa del programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de agosto de 2020, No. 409 y en su segunda etapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de diciembre de 2020, No. 489, se incrementaron las visitas domiciliarias para informales a las personas que fueron beneficiarias sobre el proceso de pago. La J.U.D. de Contabilidad, como área responsable de efectuar los pagos, solicito a los beneficiarios su correo electrónico para notificarles cómo se generaría la transferencia monetaria.**

18. ¿Cuáles fueron las adaptaciones realizadas para mantener la distribución de los entregables del programa? **Con el fin de llevar a cabo el protocolo de seguridad sanitaria derivado de la pandemia por SARS-Cov-2 causante de la enfermedad COVID-19, la J.U.D. de Operación de Programas Sociales como área operadora del programa social y en coordinación con la J.U.D. de Contabilidad, la distribución de los 350 apoyos económicos, los cuales se efectuaron en dos etapas. En su primera etapa se realizaron transferencias monetarias electrónicas a 200 beneficiarios y en su segunda etapa se entregaron cheques a 150 beneficiarios, en ambas etapas se les solicito presentar original de su credencial de elector para cotejo y copia de la misma para su expediente.**

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Preguntas guía

19. Describa los ajustes realizados a los mecanismos de monitoreo y seguimiento de las actividades del programa. **No se realizaron ajustes, se continúan con los mismos mecanismos de monitoreo y seguimiento de las actividades de este programa social.**

20. ¿Los formatos de registro y seguimiento de actividades sufrieron cambios? (Presente evidencia documental en anexo) **Los formatos de registro y seguimiento no sufrieron cambios.**

21. ¿Las medidas de distanciamiento involucraron cambios en el desarrollo y operación de los sistemas de información requeridos para la operación del programa? (Presente evidencia documental en anexo) **No hubo cambios en el desarrollo y operación de los sistemas de información en la operación de este programa social.**

5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa

Preguntas guía

22. ¿Cuáles fueron los principales cambios realizados por el programa social durante el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la pandemia? **La forma de acceso al programa mediante llamadas telefónicas para agendar cita y la implementación de una nueva forma de pago a través de una transferencia monetaria electrónica.**

23. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación de los cambios y cómo fueron resueltos? **Para la primera etapa se implementó una nueva forma de pago a través de una transferencia monetaria electrónica; sin embargo, la mayoría de los beneficiarios desconoce los procesos digitales para efectuar el cobro por lo que no se pudo agilizar el pago. Una vez que se detectó este efecto no previsto, personal de la J.U.D. de Contabilidad, así como del banco emisor les brindaron asesoría para poder realizar su respectivo pago. Por consecuencia de lo anterior, para la segunda etapa se retomó la forma de pago mediante un cheque.**

24. ¿Qué cambios fueron considerados necesarios, pero no fueron realizados? (Describir las expectativas de cambio y señalar las razones por las que no fue posible su ejecución) **Los cambios considerados necesarios para la operación del programa ante la contingencia sanitaria fueron ejecutados en su totalidad.**

25. ¿Qué aspecto del programa fue puesto a prueba durante el contexto de contingencia sanitaria, con resultados favorables en el cumplimiento de objetivos? **La implementación de agendar 10 citas por día a los solicitantes para la recepción de documentos y aplicación de su estudio socioeconómico, a través del ingreso de su solicitud a la plataforma digital Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y su Ticket SUAC, tuvo resultados favorables para el cumplimiento de los objetivos del programa y del Protocolo de Seguridad Sanitaria, ya que se siguió atendiendo a los mismos de una manera ordenada.**

26. Durante el periodo de contingencia, ¿surgió algún elemento innovador que podría ser retomado por el programa de forma más sostenible? **Ya que la forma de atención para el ingreso al programa tuvo resultados favorables, se considera continuar con este elemento innovador, puesto que anteriormente a la contingencia sanitaria no se utilizaba la plataforma digital Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ya que tenían que acudir al área de Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y si cumplían con los requisitos se les atendía en el momento.**

A partir de la información recopilada, se deberá integrar una síntesis en la siguiente matriz.

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones		
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
1. Planeación y diseño.	1.1 No hubo hallazgos realizados, ya que no hubo cambios en las reglas de operación de este programa.	1.1.1 Apegarse a los lineamientos de las reglas de operación. Adecuar la fórmula de cálculo de la matriz de indicadores.
2. Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios.	2.1 La utilización de plataformas digitales como el Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC fue de suma importancia en el proceso de incorporación al programa.	2.1.1 Continuar con la utilización de la plataforma digital del Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC.
3. Producción y entrega de bienes y servicios.	3.1 La realización del pago del apoyo mediante transferencias monetarias electrónicas a menores de edad, personas con alguna limitación física y personas que desconocen los procesos digitales se les dificultó poder generar el cobro del mismo.	3.1.1 En caso de que el beneficiario sea menor de edad o tenga alguna condición física que le impida trasladarse para realizar el cobro del apoyo económico otorgado, sea la madre, padre o tutor legal o solicitante el que quede como beneficiario para efectuar dicho cobro. 3.1.2 Calendarizar por orden alfabético el pago del apoyo económico a los beneficiarios por medio de cheques.
4. Seguimiento y monitoreo.	4.1 No se contó con mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar el impacto que ha tenido el apoyo otorgado a los beneficiarios.	4.1.1 Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan evaluar el impacto que ha tenido el apoyo otorgado a beneficiarios de por lo menos el 5% de los mismos.
5. Identificación de estrategias y fortalezas.	5.1 Aún, contando con poco personal se logró concluir satisfactoriamente la operación del programa. 5.2 La utilización de la plataforma digital del Sistema Unificado de Atención Ciudadana SUAC, agendar cita para la recepción de documentos y aplicación de estudios socioeconómico a los solicitantes fue fundamental para agilizar el proceso de incorporación al programa, así como llevar a cabo el Protocolo de Seguridad Sanitaria para romper con la cadena de contagios de COVID-19.	5.1.1 Capacitar al personal ante un evento de emergencia sanitario o desastre natural.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establecen que los Programas Sociales deberán incluir el logro de sus objetivos y metas esperados, diseño y operación e impacto en la población beneficiaria, donde los resultados estarán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 30 de junio, en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social, unidades responsables, clave presupuestaria, año de inicio del programa, último año de operación, antecedentes del programa social, objetivo general, objetivos específicos, padrón de beneficiarios, información presupuestal, presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020, ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020, resultados, indicadores fin y propósito, metas físicas, bienes y/o servicios, evolución de la cobertura, análisis de la cobertura, módulo de evaluación operativa, matriz de hallazgos y recomendaciones, fortalecimiento del programa e informe final de la evaluación interna”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2021, DEL PROGRAMA SOCIAL DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO” EJERCIDO EN EL AÑO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

I. Introducción

Al tratarse de un proceso que favorece el análisis, la reflexión y el estudio minucioso de los programas sociales, las evaluaciones internas cumplen una función esencial para el desarrollo de la política social de la Ciudad. Por tal razón, la evaluación interna representa una oportunidad para fortalecer las intervenciones públicas, mediante la participación del conjunto de actores que toman parte en su desarrollo. A partir de la presente administración, el enfoque adoptado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se ha caracterizado por una visión integral y manifiesta en el uso de metodologías mixtas (cuantitativas y cualitativas), que reconocen la importancia de recuperar las voces de todos los actores involucrados (usuarios, beneficiarios, servidores públicos).

Al adoptar esta perspectiva, se asume que la evaluación es una actividad de naturaleza interpretativa no exenta de premisas, juicios de valor y posiciones subjetivas, donde el testimonio de los actores involucrados adquiere pleno sentido, máxime cuando se ponen de manifiesto los valores que orientan su práctica.

II. Objetivo

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Material Vegetativo, en condiciones de igualdad y equidad de género, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2020, para las mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa.

III. Descripción del contexto institucional en que se situó la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2020

Debido a que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud Local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la

divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Ante esta situación se tomaron las medidas correspondientes, ya que se tenía programado la apertura de la Convocatoria para el día 1º de abril de 2020, y en coordinación con personal de la Dirección General de Desarrollo Social, se realizaron los trámites necesarios para el cambio de fecha.

La Convocatoria del Programa, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de abril de 2020 y se programó la publicación en la página de la Alcaldía Xochimilco, para el día 4 de mayo del año en curso.

Por la contingencia se llevó a cabo la recepción de documentación a partir del día 11 de mayo de 2020, en las oficinas de la Subdirección de Producción Agroforestal, con las medidas de manera obligatoria:

- Atención a productores únicamente de 10:00 a 13:00 horas, durante el tiempo que dure la contingencia.
- Uso de cubre boca.
- Presentarse con bolígrafo tinta azul.

IV. Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.

1. Información de Referencia.

1.1 Nombre del Programa Social. El Programa Social es “Semillas y Material Vegetativo”.

1.2 Unidades Responsables. La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los Programas Sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico-operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y como área ejecutora del programa la Subdirección de Producción Agroforestal.

1.3 Clave presupuestaria. 3-2-1-275-S149-15-O-3-00-4419-1-1-77 \$6'500,000.00

1.4 Año de Inicio del Programa. El Programa Semillas y Fertilizantes, se inició en el año 2011 como Programa Social entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico.

1.5 Último Año de Operación. No Aplica.

1.6 Antecedentes del Programa Social. El Programa Semillas y Fertilizantes se inició en el año **2011**, como Programa Social entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico; en el **2012**, por necesidades y propuesta de los productores agrícolas, se incorporó semillas de rábano, cilantro y calabaza; en el **2013**, por cuestiones presupuestales, se entregó fertilizante orgánico, semillas de avena y ebo; en el año **2014** se entregaron: avena, ebo, acelga china, brócoli, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, alhelí, nube, cempasuchitl de corte y cempasuchitl de maceta.

En el **2015** se proporcionó fertilizante orgánico y semillas de: avena, ebo, espinaca, acelga china, brócoli, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, nube y cempasuchitl de maceta.

En **2016** no se entregó semilla de acelga china, brócoli y nube, debido a su baja demanda, se incorporó semilla de chícharo como planta que se puede cultivar en otoño-invierno cuando por lo general en esa época no se cultivan plantas por el daño que les causan las bajas temperaturas. Aunado a esta semilla se proporcionó fertilizante orgánico y semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor y cempasúchil de maceta.

Para el año fiscal **2017**, se realizó la entrega de semilla de avena, ebo, espinaca, lechuga italiana, lechuga sangría, jitomate, rábano, calabaza, zanahoria, coliflor, chícharo, cempasuchitl de maceta y fertilizante orgánico, agregando la entrega de material vegetativo para el cultivo de amaranto.

En **2018** se llevó a cabo la entrega de avena, cempasuchitl de maceta, lechuga sangría, espinaca, jitomate, amaranto, complementado con material vegetativo (esqueje de Nochebuena).

En **2019**, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, agazania, chícharo, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementando con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico; con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

En 2020, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

La población objetivo está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres, que habitan en la Demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y pecuarias del sector rural en su conjunto, los cuales conforman una población de 5,202 personas (Censo Agropecuario y Ejidal, 2007. INEGI).

1.7 Objetivo General. Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Material Vegetativo, en condiciones de igualdad y equidad de género, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2020, para las mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, que cubra los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa.

1.8 Objetivos Específicos. Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2020, el Programa Semillas y Material Vegetativo, para apoyar a productores agropecuarios y del sector rural en su conjunto de la Alcaldía Xochimilco, para asegurar la alimentación de mujeres y hombres con equidad, impulsando a la sociedad a luchar contra la discriminación de género y por conseguir un trato justo para hombres y mujeres, con iguales oportunidades de trabajo, sin diferenciar entre ambos sexos por motivos de condición social, sexual o género.

- Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del sector rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de que soliciten, en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa Social Semillas y Material Vegetativo.

- Atender las solicitudes de las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, presentadas en el Módulo de Atención del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, poseionarios o usufructuarios del Sector Rural de la Alcaldía Xochimilco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.

- Entregar el apoyo de Semillas y Material Vegetativo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.

- Fomentar la producción agrícola y pecuaria dotando de Semillas y Material Vegetativo a productores de la Alcaldía Xochimilco, en tiempo y forma, acordes a los ciclos de cultivo, contribuyendo al derecho a un empleo y a una remuneración económica.

- Preservar el suelo de conservación y agrícola para evitar el crecimiento de la mancha urbana y, a su vez, mantener las tradiciones y costumbres de Xochimilco, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

1.9 Padrón de Beneficiarios. El Padrón de beneficiarios se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 552, el día 10 de marzo de 2021, misma que puede ser consultada en la página de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales www.consejeria.cdmx.gob.mx.

2. Información Presupuestal

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto				
Capítulo de Gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000				
2000				
3000				

4000	6.5	6.5	6.5	6.5
Total	6.5	6.5	6.5	6.5

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020.

- En el año **2019**, con \$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de inversión, en donde se benefició a 1,060 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por apoyo se determina de acuerdo al tipo de semilla y material vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

- En el año **2020**, con una inversión de \$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se benefició a 1,050 productores de la Alcaldía Xochimilco. El monto unitario por apoyo se determina de acuerdo al tipo de semilla y material vegetativo, al costo adquirido por el responsable de la compra. Este se otorgará una sola vez, al año fiscal correspondiente.

3. Resultados

3.1 Indicador de Fin.

3.1.1 Nombre del indicador. Porcentaje del incremento o el volumen de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato. Es el volumen de la producción de hortalizas, amaranto, forrajes y plantas de ornato del año actual respecto al volumen del año anterior.

Al 100 % se cumplió la meta.

3.1.2 Descripción. Contribuir al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agropecuario en Xochimilco.

3.1.3 Método de cálculo. Es el cociente total del volumen de la producción actual entre el volumen de la producción del año anterior.

Al 100% se cumplió la meta.

3.1.4 Frecuencia de Medición. Enero – Diciembre. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal.

3.1.5 Sentido del indicador. Positivo, ya que se cumplió con la meta establecida.

3.1.6 Línea Base. Padrón de beneficiarios agropecuarios, **1050**.

3.1.7 Año de Línea Base. Año **2020**.

3.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año. Satisfactorio, ya que se cumplió con la meta establecida.

3.2 Indicador de Propósito. Describe el resultado inmediato, logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (transferencias, bienes o servicios) otorgados por el programa. Se entiende que los cambios percibidos son atribuibles directamente al programa.

3.2.1 Nombre del indicador. Porcentaje de la superficie sembrada. Es el promedio de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato y forrajes en el año actual, entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100).

3.2.2 Descripción. Mantener la vocación agropecuaria que se tiene en la zona.

3.2.3 Método de cálculo. Es el cociente total de la superficie sembrada de hortalizas, amaranto, plantas de ornato y forrajes en el año actual entre el total de la superficie sembrada en el año anterior (100).

3.2.4 Frecuencia de Medición. Enero – diciembre. Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y la característica de los indicadores diseñados, quien lo realizará será la Subdirección de Producción Agroforestal.

3.2.5 Sentido del indicador. Positivo, ya que se cumplió la meta establecida.

3.2.6 Línea Base. Padrón de beneficiarios agropecuarios 1,050.

3.2.7 Año de Línea Base. En el año 2020.

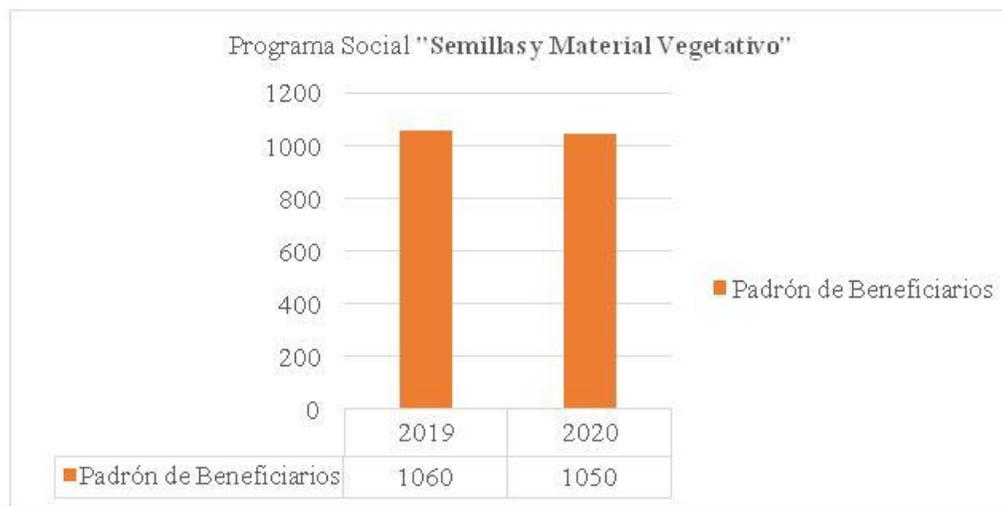
3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año.

– Satisfactorio, ya que se cumplió con la meta establecida.

3.3. Metas Físicas.

En el año 2020, con una inversión de \$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se benefició a 1,050 productores de las y los 5,020 que reporta INEGI y que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y del Sector Rural en

su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios de la Alcaldía Xochimilco.



3.3.1 Bienes y/o Servicios.

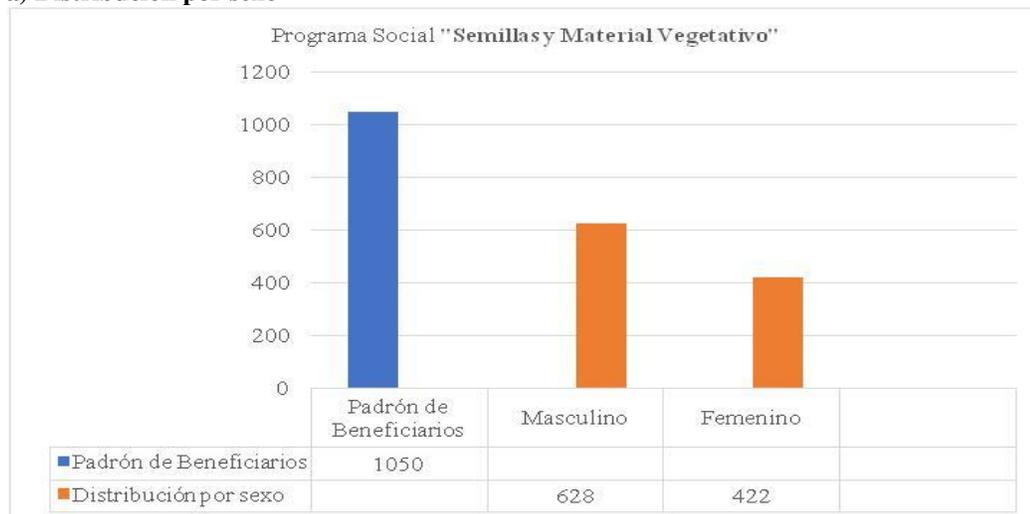
En 2020, se realizó la entrega de avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

3.3.2 Evolución de la Cobertura.

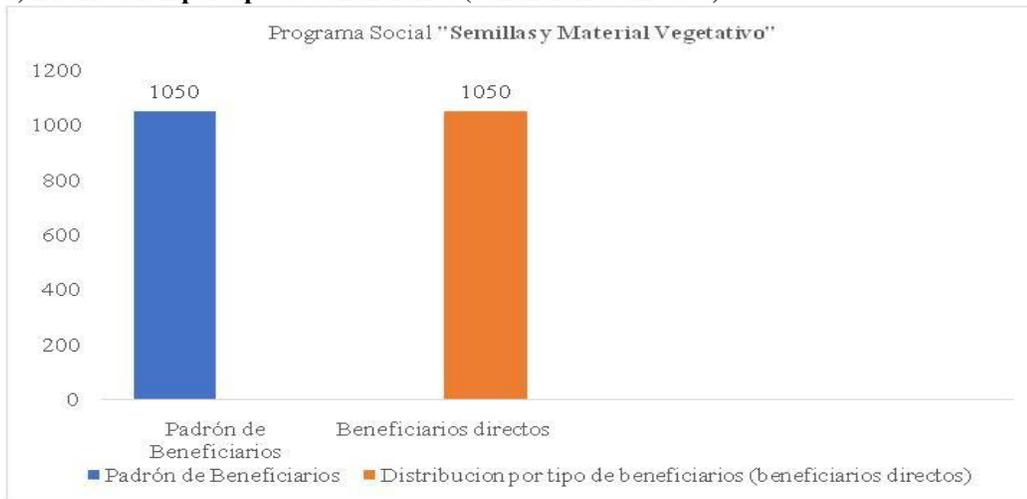
Son beneficiarias (os) directas (os) del Programa de Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres pertenecientes a núcleos agrarios, pequeña propiedad y usufructuarios que cuentan con la aprobación y autorización del apoyo, los cuales forman un universo de 1050 beneficiarios directos. Para el alcance del Programa Social Semillas y Material Vegetativo se entregó avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, cempasuchitl de maceta, jitomate, calabaza larga, pensamiento, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena), complementado con la entrega de fertilizante orgánico solo a productores hortícolas y florícolas, en forma de paquete tecnológico, con la finalidad de incrementar la producción y calidad de los cultivos.

3.3.3 Análisis de la Cobertura.

a) Distribución por sexo



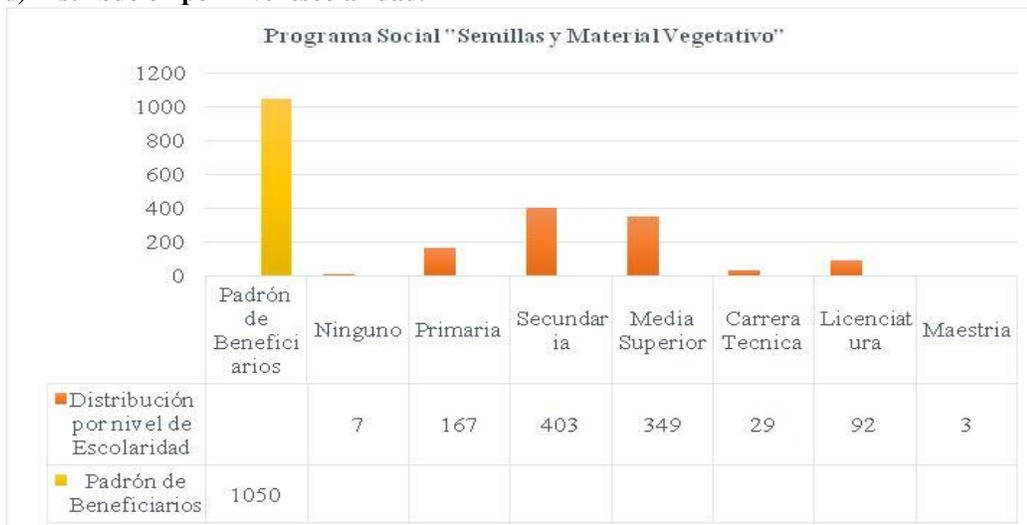
b) Distribución por tipo de beneficiarios (beneficiarios directos).



c) Distribución territorial, alcaldía y colonia



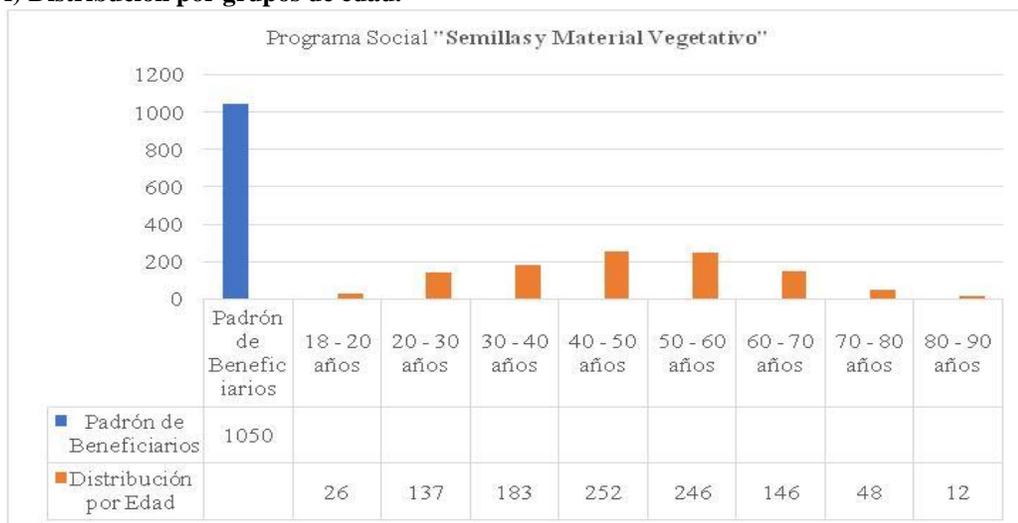
d) Distribución por nivel escolaridad.



e) Distribución por ocupación.



f) Distribución por grupos de edad.



V. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

1. Planeación y diseño

1. Describa las modificaciones hechas a los elementos de diseño del programa, tales como objetivos, definición de poblaciones, cobertura, metas, presupuesto e indicadores.

Se realizaron modificaciones a las Reglas de Operación, en las páginas 213 y 214, apartado V. Metas Físicas, se modificó el recuadro de (monto asignado).

2. ¿Las modificaciones fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México?

La modificación se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 485, de fecha 2 de diciembre de 2020.

3. ¿Cuáles fueron los cambios efectuados en los procesos de planeación del programa, concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera?

La Convocatoria del Programa, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de abril de 2020 y se programó la publicación en la página de la Alcaldía Xochimilco, para el día 4 de mayo del año en curso. Por la contingencia se llevó a cabo la recepción de documentación a partir del día 11 de mayo de 2020, en las oficinas de la Subdirección de Producción Agroforestal, con las medidas sanitarias de manera obligatoria:

- Atención a productores únicamente de 10:00 a 13:00 horas, durante el tiempo que dure la contingencia.
- Uso de cubre boca.
- Presentarse con bolígrafo tinta azul.

2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios
4. ¿Cuáles fueron los cambios o acciones adicionales realizados por el programa en materia de difusión?
Se llevó a cabo la difusión de la Convocatoria en la página de Facebook de la Alcaldía Xochimilco, de manera constante durante el ejercicio 2020, así como la colocación de carteles en los pueblos y barrios de la demarcación.
5. ¿Cómo cambió el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios durante las medidas de distanciamiento?
- Para solicitar el apoyo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), se implementó el correo electrónico cesaxochimilco@cdmx.gob.mx o al teléfono 53340600 ext. 2677 y 2783.
- Debido a la contingencia COVID-19, se programó la atención a productores únicamente de 10:00 a 13:00 horas, mediante fichas.
6. ¿Fueron modificados los criterios de incorporación como parte de la adaptación a los tiempos de contingencia?
Se programó la atención a solicitantes no vulnerables de 10:00 a 13:00 horas y a personas de la tercera edad (grupo vulnerable) en el horario de 13:00 a 15:00 horas.
7. ¿Qué plataformas o mecanismos fueron utilizados como apoyo para la incorporación de beneficiarios y/o usuarios?
El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), brindó el apoyo con la atención a productores mediante correo electrónico cesaxochimilco@cdmx.gob.mx o vía telefónica al número 53340600 ext. 2677 y 2783.
8. Como resultado de los cambios en el proceso de incorporación, ¿la demanda de ingreso al programa aumentó o decreció?
La demanda aumentó; sin embargo, no todos cubrían los requisitos marcados en las Reglas de Operación del Programa.
9. ¿Los cambios realizados al proceso de incorporación implicaron costos adicionales?
No
10. Una vez que sea superada la contingencia sanitaria, ¿el proceso de incorporación mantendrá los cambios efectuados o volverá a su estado anterior?
Se mantendrán los cambios.

3. Producción y entrega de bienes y servicios
11. ¿Se desarrollaron acciones de formación y capacitación al interior del programa, derivadas de la contingencia sanitaria? (Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones)
Si, pláticas de prevención y medidas sanitarias.
12. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se dejaron de realizar y cómo fueron reemplazadas?
Ninguna
13. ¿Cómo repercutieron los riesgos sanitarios de la pandemia en la disponibilidad del personal para operar el programa?
El 70% dejó de asistir al área de trabajo, por lo que el programa operó con el mínimo de personal.
14. ¿Qué recursos materiales se dejaron de utilizar y que se hizo con el material? (equipo deportivo, material didáctico, papelería, uniformes, etc.)
No Aplica
15. ¿Qué recursos materiales y de infraestructura fueron introducidos en el contexto de la contingencia sanitaria?
Lonas, carteles y volantes informativos sobre COVID-19, señalamientos de sana distancia, así como gel, sanitizante y cubrebocas.
16. ¿Qué cambios se efectuaron en la duración y frecuencia de las actividades por medio de las cuales se proporcionaron los bienes y servicios del programa (entregas en especie, cursos, talleres, asesorías, consultas)
Se implementó la sanitización y uso de gel antibacterial a los solicitantes, tanto en la recepción de documentos en las oficinas, así como en la entrega de los apoyos en lugares abiertos.

17. ¿Cómo cambió la forma de relacionarse y comunicarse con los solicitantes, beneficiarios y/o promotores para realizar las principales actividades del programa?
La atención al solicitante fue mediante señalamientos para mantener la sana distancia, sin ofrecer sillas y la entrevista únicamente lo necesario, ya que la mayoría de los datos se obtiene de los documentos que presentan, además de solicitarles traer bolígrafo personal.
18. ¿Cuáles fueron las adaptaciones realizadas para mantener la producción y distribución de los entregables del programa?
Se programó la entrega de apoyos semanalmente, en espacios abiertos a fin de cumplir con las medidas sanitarias ante el COVID-19.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades
19. Describa los ajustes realizados a los mecanismos de monitoreo y seguimiento de las actividades del programa.
El solicitante al acudir a realizar el trámite en las instalaciones de la Subdirección de Producción Agroforestal, se llevaba a cabo su sanitización, aplicación de gel antibacterial y uso de cubrebocas para acceder al “Campamento La Draga”.
20. ¿Los formatos de registro y seguimiento de actividades sufrieron cambios? (Presente evidencia documental en anexo)
No
21. ¿Las medidas de distanciamiento involucraron cambios en el desarrollo y operación de los sistemas de información requeridos para la operación del programa? (Presente evidencia documental en anexo)
No

5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa
22. ¿Cuáles fueron los principales cambios realizados por el programa social durante el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la pandemia?
- Aplicación de medidas sanitarias ante el COVID-19.
- La entrega de fichas para la atención a los solicitantes.
- El horario de recepción de documentos.
- Limitar el acceso a 3 personas en espacio cerrado.
- Asesorar a Adultos Mayores, para el trámite electrónico.
- Programación de entrega de apoyos.
23. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación de los cambios y como fueron resueltos?
La presencia de adultos mayores en horario abierto, al ser un grupo vulnerable, se programó el horario de 13:00 a 15:00 horas, a fin de que se brindara una atención ágil y su permanencia en el lugar fuera mínima.
24. ¿Qué cambios fueron considerados necesarios, pero no fueron realizados? (Describir las expectativas de cambio y señalar las razones por las que no fue posible su ejecución)
No Aplica
25. ¿Qué aspecto del programa fue puesto a prueba durante el contexto de contingencia sanitaria, con resultados favorables en el cumplimiento de objetivos?
Los tiempos para la ejecución del programa, debido al resguardo de la población en general.
26. Durante el periodo de contingencia, ¿surgió algún elemento innovador que podría ser retomado por el programa de forma más sostenible?
La programación de entrega de los apoyos, con un número determinado a beneficiarios, en espacios abiertos, por su practicidad y agilidad.

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones		
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
1. Planeación y diseño.	1.1 Se implementaron las medidas sanitarias ante el COVID-19, durante el desarrollo del programa.	1.1.1 El programa debe tener continuidad, a fin de apoyar al sector agrícola.
2. Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios.	2.1 La incorporación de trámites por medios electrónicos. 2.2 Implementación de horarios para agilizar la atención a solicitantes.	2.1.1 Continuar y mejorar en estos aspectos, para el buen desarrollo del programa.

3. Producción y entrega de bienes y servicios.	3.1 La programación de entrega de los apoyos, en espacios abiertos. 3.2 El Programa operó con el mínimo de personal, de manera eficiente.	3.1.1 Mantener la coordinación entre los compañeros, en la ejecución del programa.
4. Seguimiento y monitoreo.	4.1 El desarrollo del programa se llevó a cabo con cambios mínimos, siguiendo las medidas sanitarias.	4.1.1 Seguir con las medidas sanitarias.
5. Identificación de estrategias y fortalezas.	5.1 La entrega de fichas para la atención a los solicitantes. 5.2 Limitar el acceso a 3 personas en espacios cerrados. 5.3 Asesorar a Adultos Mayores, en el trámite electrónico.	5.1.1 Continuar con estos cambios.

VI. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

VI. 1 Recomendaciones

El sector agropecuario en la Alcaldía Xochimilco, es un grupo vulnerable que requiere de los apoyos que otorga el programa para incentivar la producción, preservando el suelo de uso agrícola y a su vez mantener tradiciones y costumbres de Xochimilco.

Ante la contingencia sanitaria por la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), aumentó la demanda de este tipo de apoyos, entre los productores de la zona.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDIA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 FRACCIONES I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30, 31, 35 fracción I, 66, 71, 74, 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 128 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenerse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. La principal finalidad es contribuir a mejorar la calidad de las acciones sociales (o actividades institucionales de desarrollo social) en la Ciudad de México, coadyuvando para fortalecer los resultados y la congruencia del conjunto de las políticas públicas de bienestar.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles, y no transmisibles, comprenderán, entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que, durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020, se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad, en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

Que en sesión de fecha 30 de octubre de 2020 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México; por lo que se emite el: VIGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÚNICO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que, en el período comprendido del 02 al 08 de noviembre del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA CON ALERTA.

Ante esta emergencia sanitaria, la Alcaldía Xochimilco, determinó una acción emergente denominada “Entrega de Canoas a Productores Florícolas y Hortícolas”, cuyo objetivo fue apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización, publicado en el día 11 de diciembre de 2020 número 492; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES FLORÍCOLAS Y HORTÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS”, PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Objetivo General	LA ACCIÓN A REALIZAR CON LA ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES FLORÍCOLAS Y HORTÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, ES CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL PRODUCTOR EN LA INTRODUCCIÓN DE INSUMOS Y EL TRASLADO DE SUS COSECHAS DE LA CHINAMPA A LOS EMBARCADEROS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
Tipo de Acción Social	SERVICIO.
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la Acción Social	OTORGAR EL APOYO DE CANOAS DE MADERA OYAMEL DE 1.50 M DE ANCHO X 7 M DE LARGO, CON HERRAJES Y ARGOLLAS EN LAS CABECERAS.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	ECONOMÍA POPULAR
Tipo de población atendida	PRODUCTORES DE FLORES Y HORTALIZAS DE LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO.
Periodo que se reporta	2020
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	100 PERSONAS
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de la Acción Social del Ejercicio 2020 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 11 de diciembre de 2020 (SI/NO)	SI

Con s.	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo en especie
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	AGUILAR	MARTINEZ	ENRIQUE	SAN LUIS TLAXIALTE MALCO	XOCHIMILCO	M	25	CANOA
2	ARROYO	MENDOZA	J. CLEMENTE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	43	CANOA

3	ARTEAGA	VELASCO	ALEJANDR A	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	32	CANOA
4	ATILANO	MIGUEL	ALFREDO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	34	CANOA
5	AVELINO	MONCAYO	ZABDIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	23	CANOA
6	AVILA	MENDOZA	ALICIA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	58	CANOA
7	BARRERA	AGUIRRE	FELIPE	BO. EL ROSARIO	XOCHIMILCO	M	45	CANOA
8	BAUTISTA	SALINAS	BENITA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	59	CANOA
9	BERMUDE Z		ANTONIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	37	CANOA
10	CAMACHO	TORRES	JOSE ANTONIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	49	CANOA
11	CAPULTIT LA	MEMBRILL O	PEDRO	BO. LA CONCEPCIÓ N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	36	CANOA
12	CAPULTIT LA	CASTILLO	ROMAN	BO. LA CONCEPCIÓ N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	34	CANOA
13	CAPULTIT LA	RAMIREZ	ROMAN	BO. LA CONCEPCIÓ N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	58	CANOA
14	CARRERA	BOLAÑOS	VALENTIN	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	45	CANOA
15	CASTAÑE DA	MARENTE S	ELADIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	25	CANOA
16	CASTRO	MARTINEZ	ALINE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	25	CANOA
17	CEDILLO	INCLAN	MALENY	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	F	29	CANOA
18	CISNEROS	ESCOBAR	ABRAHAM	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	27	CANOA
19	CONTRER AS	MARTELL	FERNAND O	BO. LA CONCEPCIÓ N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	40	CANOA
20	COQUIS	SALCEDO	NOE	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	67	CANOA
21	DE LA CRUZ	CHAVEZ	GREGORIO	BO. LA CONCEPCIÓ N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	44	CANOA
22	DECIDERI O	LOPEZ	LUIS ANGEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	22	CANOA

23	DEL MONTE	LOPEZ	BENITO	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	M	66	CANOA
24	DEL VALLE		MIGUEL	BO. LA CONCEPCIÓN TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	75	CANOA
25	DIAZ	CASALES	ALBERTO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	54	CANOA
26	DIONISIO	DE JESUS	OMAR	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	30	CANOA
27	ESCALADA	CASTAÑEDA	ETHEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	46	CANOA
28	FERNANDEZ	AMBROSIO	SERGIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	31	CANOA
29	FERNANDEZ	RAMIREZ	SOFIA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	F	61	CANOA
30	FLORES	CERON	RODRIGO	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	XOCHIMILCO	M	76	CANOA
31	FRANCO	FLORES	SIMON	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	64	CANOA
32	GALICIA	GONZALEZ	AGUSTIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	68	CANOA
33	GALVEZ	ARAIZA	ALFREDO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	54	CANOA
34	GARCIA	VALDERRAMA	JOSE LUIS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	31	CANOA
35	GARCIA	DE LA CRUZ	FRANCISCO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	46	CANOA
36	GARCIA	CANO	MARTIN	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	39	CANOA
37	GARCIA	DIAZ	EDUARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	48	CANOA
38	GARCIA	VELASCO	ANASTACIO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	73	CANOA
39	GARCIA	ROMERO	CARMEN	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	59	CANOA
40	GARDUÑO	MENDOZA	CASSANDRA ITALLE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	28	CANOA
41	GOMEZ	FLORES	ENRIQUETA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	60	CANOA
42	GOMEZ	ESLAVA	ENRIQUE	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	41	CANOA
43	GONZALEZ	HUERTA	TANIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	34	CANOA
44	GONZALEZ	MENDOZA	LAURA	BO. SAN MARCOS	XOCHIMILCO	F	48	CANOA
45	GONZALEZ	GONZALEZ	GLORIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	63	CANOA

46	GONZALEZ	ANDRES	NICOLAS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	30	CANOA
47	GUERRA	JIMENEZ	SILVIA	COL. LOMAS DE NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	61	CANOA
48	IBAÑEZ	SANCHEZ	CRESCENCIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	32	CANOA
49	IBAÑEZ	SANCHEZ	ARTURO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	58	CANOA
50	INCLAN	FLORES	ROSA	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	51	CANOA
51	LEDESMA	GARDUÑO	KARINA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	35	CANOA
52	LEYVA	GONZALEZ	RAFAEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	62	CANOA
53	LOPEZ	VALDEZ	ELVIA GABRIELA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	35	CANOA
54	LOPEZ		BERNARDINO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	71	CANOA
55	LOPEZ	MORALES	ELIZABETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	42	CANOA
56	LOPEZ	HERNANDEZ	VICTOR HUGO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	21	CANOA
57	LUGO	CHAVEZ	JUAN CARLOS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	35	CANOA
58	MARTINEZ	MEDINA	ANTONIO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	60	CANOA
59	MARTINEZ	GUEVARA	VIRGINIA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	44	CANOA
60	MARTINEZ	NEGRETE	MARCO AURELIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	60	CANOA
61	MARTINEZ	FLORES	CIRENIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	45	CANOA
62	MARTINEZ	HERNANDEZ	GABRIEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	19	CANOA
63	MEDINA	CASTILLO	CLAUDIA	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	F	33	CANOA
64	MENDEZ	RANGEL	FELIPE	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	70	CANOA
65	MENDOZA	MENDOZA	JAIME	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	43	CANOA
66	MENDOZA	PEREZ	JUAN MANUEL	BO. LA SANTÍSIMA	XOCHIMILCO	M	35	CANOA
67	MENDOZA	TOLEDO	ANGEL	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	53	CANOA
68	MENDOZA	DIAZ	CARLOS ALBERTO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	20	CANOA

69	MIRANDA	SANTANDER	ARTURO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	72	CANOA
70	MORA	ENRIQUEZ	MARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	CANOA
71	NICOLAS	HERNANDEZ	SAUL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	37	CANOA
72	NUÑEZ	LOPEZ	JESUS EDUARDO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	38	CANOA
73	OLIVARES	CASTRO	SALVADOR	COL. TEJOMULCO NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	63	CANOA
74	OROZCO	FERNANDEZ	EDUARDO	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	65	CANOA
75	ORTIZ	CAMARENA	ROGELIO	SANTA MARÍA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	35	CANOA
76	PAEZ	CHAVEZ	JESUS	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	46	CANOA
77	PALMA	DIAZ	CESAR	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	41	CANOA
78	PEÑALOZA	Y SEVILLA	JOSE BELINO	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	87	CANOA
79	PEREZ	PLATA	AIME NARAYANI	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	19	CANOA
80	PEREZ	ROMERO	LUIS	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	M	43	CANOA
81	PEREZ	RAMIREZ	LILIA	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO	F	52	CANOA
82	RAMIREZ	CARLOS	MA. DEL CARMEN	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	66	CANOA
83	RODRIGUEZ	ROMERO	HUMBERTO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	65	CANOA
84	RODRIGUEZ	ROJAS	VICENTA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	54	CANOA
85	ROMERO	OROZCO	FABIAN	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	78	CANOA
86	ROSALES	RAMOS	SINAI LIZETH	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	22	CANOA
87	RUFINO	DE LOS SANTOS	ANTONIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	66	CANOA
88	SANCHEZ	VALLE	LUIS RICARDO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	38	CANOA
89	SANCHEZ	SEGUNDO	AURELIANO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	72	CANOA

90	SANTANA	BARRERA	MIGUEL ANGEL	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
91	SANTANA	MEJIA	VERONICA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	34	CANOA
92	SANTANA	CAMACHO	LUIS	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	M	49	CANOA
93	SANTIN	ESPINOSA	KARINA STEPHANY	SAN LUIS TLAXIALTE MALCO	XOCHIMILCO	F	30	CANOA
94	TEOPANTI TLA	SERRALDE	MANUEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	63	CANOA
95	TREJO	ELIAS	RUBEN	BARRIO 18	XOCHIMILCO	M	50	CANOA
96	VALLE	SANTANA	ELVIRA	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	F	49	CANOA
97	VELASCO	GARCIA	HIRAM JASIEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	41	CANOA
98	XOLALPA	MANCERA	CLAUDIO SABINO	SAN LUIS TLAXIALTE MALCO	XOCHIMILCO	M	74	CANOA
99	ZALDIVAR	CASTILLO	ANGEL	BO. SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	M	40	CANOA
100	ZARCO	MAYA	CLAUDIO	BO. LA ASUNCIÓN	XOCHIMILCO	M	46	CANOA

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38, 42 y 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, deberán contener, por lo menos los elementos establecidos siendo “Nombre del programa social, dependencia o entidad responsable, su diagnóstico, sus objetivos, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, sus criterios de selección de la población beneficiaria, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación e indicadores”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”, A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. CON FUNDAMENTO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 525, DEL 29 DE ENERO DE 2021.

La Alcaldía Xochimilco, pone en marcha el Programa Social “**Semillas y Material Vegetativo**” para el Ejercicio Fiscal 2021, con una inversión de **\$6’500,000.00**, para beneficiar a **1,062 Productores**, con el propósito de incentivar y atender las necesidades de la Población Rural a fin de incorporarla al sector productivo.

Este programa se inició en el año 2011, como un Programa Social entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico, dándose modificaciones al mismo, principalmente en cuanto al tipo de semilla y a la variedad, esto debido a las necesidades propias de las y los beneficiarios, y a la creación y puesta en el mercado de nuevas variedades, con una mejor producción y resistentes a plagas y enfermedades.

Teniendo como objetivo principal, apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y una unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2021.

BASES DEL PROGRAMA DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”

Toda documentación que se presente deberá ser vigente y legible, para acreditar la personalidad del solicitante.

- 1.- Podrán ser sujetos de apoyo los productores que tengan su residencia y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco.
- 2.- Ingresar solicitud vía CESAC a partir del **8 de junio** del año en curso, sólo por un tipo de semilla (avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, coliflor, jitomate, cempasúchil marigold, pensamiento, dalia enana o material vegetativo (amaranto y nochebuena), mediante correo electrónico cesacxochimilco@cdmx.gob.mx o al teléfono 5553340600, ext. 2677, 2783 y 2839.
- 3.- Identificación oficial del solicitante vigente y legible (INE copia y original para cotejo).

4.- Comprobante de domicilio vigente del solicitante no mayor a tres meses (predial, luz, agua, telefonía fija o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), el cual deberá coincidir con el domicilio que presente la identificación oficial (copia y original para cotejo).

5.- Constancia de Productor emitida por la Alcaldía Xochimilco o Autoridad Ejidal (copia y original para cotejo).

6.- CURP formato actual (copia legible).

7.- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los Programas del Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicios fiscales anteriores. (Se otorga en la Subdirección de Producción Agroforestal).

8.- Carta del solicitante en la que se manifieste su compromiso para brindar las facilidades al personal autorizado por parte de la Alcaldía Xochimilco, para realizar la supervisión y seguimiento del apoyo solicitado. (Se otorga en la Subdirección de Producción Agroforestal).

9.- Carta compromiso en la que manifieste la decisión de proteger, conservar y preservar los recursos naturales. (Se otorga en la Subdirección de Producción Agroforestal).

10.- En el caso del apoyo de **amaranto**, será únicamente para productores del pueblo de Santiago Tulyehualco, que presenten identificación oficial (INE), comprobante de domicilio y su unidad de producción que esté ubicada en la misma localidad.

11.- La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

12.- Después de haber realizado el trámite por CESAC, para solicitar el respectivo apoyo en el Programa Social "**Semillas y Material Vegetativo 2021**", deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Producción Agroforestal "Campamento La Draga", ubicado en Cerrada de Yucatán S/N, Barrio Tlacoapa, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas, con la documentación antes citada para ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

13.- En el caso de Adultos Mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.

14.- Como medidas sanitarias ante el COVID-19, deberán presentarse con uso de cubre boca y bolígrafo tinta azul.

15.- El procedimiento de queja o inconformidad, se deberá hacer por escrito ante la oficina de la Alcaldía Xochimilco, que se encuentra ubicada en Avenida Guadalupe I. Ramírez No. 4, Primer Piso, Barrio El Rosario, C. P. 16070, como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana, a través de la Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

16.- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como área responsable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, como área ejecutora del programa, proporcionará la información que le sea solicitada por los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las **funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público**.

17.- De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada trimestralmente en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio web de la Alcaldía Xochimilco: www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- El incumplimiento al objetivo del Programa Social “**Semillas y Material Vegetativo**”.
- Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.
- Realizar más de una solicitud.

No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos. En todo caso, no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo, o, en su caso, se iniciará su proceso de veto.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 55 5555 9837 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y 55 5334 0600 EXT. 3752, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2021.

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIONES Y FALLOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 04/21

La Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de “Productos Químicos Básicos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

“Productos Químicos Básicos”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-17-21	\$5,000.00	25/junio/21	28/junio/21 11:00 horas	30/junio/21 11:00 horas	01/julio/21 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Prueba de reagina plasmática rápida (rpr), para la determinación de sífilis. equipo con 200 pruebas.	Equipo	180
2	Cuantificación de carga viral de hiv-1.	Prueba	3,840
3	Prueba de comprobación para anticuerpos vih.	Kit	5
4	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. para la cuantificación de antígeno viral p24. para 192 pruebas.	Kit	80
5	Prueba inmunoenzimática para determinar anticuerpos totales igg, iga e ig m específicos en suero contra treponema pallidum. envase para mínimo 96 pruebas. rtc	Kit	2

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131145748 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311457487, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez
Directora de Administración y Finanzas.

Alcaldía en Coyoacán
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. AC-DGODU-03-2021

La Arq. Cynthia Briseño González, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, apartado A, numeral 12, fracción II, apartado B, numeral 1 y numeral 3, inciso a), fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, fracciones II, III, IV, V, y VI, 30 y 33 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 3, apartado a, fracción I y IV, 23, 24 inciso A, 25, apartado a, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de mayo de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-13-2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			17/07/2021	14/09/2021	60 DÍAS	\$6'200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
	\$2,750.00	25/06/2021	28/06/2021 10:00 HRS	02/07/2021 10:00 HRS	08/07/2021 10:00 HRS		15/07/ 2021 10:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-14-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN FRANCISCO CULHUACÁN”, VILLA PANAMERICANA”, “MARISOL” Y “SANTA ÚRSULA”, EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			17/07/2021	14/09/2021	60 DÍAS	\$6'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
	\$2,750.00	25/06/2021	28/06/2021 10:00 HRS	02/07/2021 12:00 HRS	08/07/2021 12:00 HRS		15/07/ 2021 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-15-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO “CULHUACÁN”, “LA CANTERA”, “CAFETALES” Y “CARMEN SERDÁN”, EN DIVERSAS			17/07/2021	14/09/2021	60 DÍAS	\$4'000,000.00

COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.							
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,750.00	25/06/2021	28/06/2021	02/07/2021	08/07/2021		15/07/ 2021	
		10:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS		14:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-16-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN AV. AZTECAS DE REY MOCTEZUMA COL. AJUSCO A CALLE CÉFIRO COL, PEDREGAL DE CARRASCO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			17/07/2021	19/09/2021	65 DÍAS	\$21'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,750.00	25/06/2021	28/06/2021	02/07/2021	08/07/2021		15/07/ 2021	
		10:00 HRS	16:00 HRS	16:00 HRS		16:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-17-2021	TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO Y DRENAJE; CONSTRUCCIÓN DE RESUMIDEROS EN NAHUATLATAS, REY TEPALCATZIN, AV. AZTECAS, REY NEZAHUALCÓYOTL, CORAS, AV. AZTECAS ESQUINA EJE DIEZ, DEL ROSAL, AV. DEL IMÁN, SAN MACARIO, COPAL, ACATEMPA ESQUINA AMEZQUITE Y ACATEMPA ESQUINA TEJAMANIL EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			20/07/2021	22/09/2021	65 DÍAS	\$20'000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,750.00	25/06/2021	29/06/2021	05/07/2021	09/07/2021		16/07/ 2021	
		10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS		10:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-18-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: DRENAJE EN CALLE PRIMERA CERRADA DE PASCLE, CERRADA TAXQUEÑA, CAJÓN SAN PABLO, ANDADOR ANA GARCÍA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			20/07/2021	22/09/2021	65 DÍAS	\$3'100,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,750.00	25/06/2021	29/06/2021	05/07/2021	09/07/2021		16/07/ 2021	
		10:00 HRS	12:00 HRS	12:00 HRS		12:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-O-LP-19-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: DRENAJE EN AV. MÉXICO, PRIMERA CERRADA HELIOTROPO, AV. PETRÓLEOS MEXICANOS, PRIMERA CERRADA CUAMICHI Y CERRADA CONTLALCO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			20/07/2021	22/09/2021	65 DÍAS	\$4'800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,750.00	25/06/2021	29/06/2021	05/07/2021	09/07/2021		16/07/ 2021	
		10:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS		14:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/958/2020; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días **23, 24 y 25 de junio de 2021**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de las Licitaciones podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de las Licitaciones se realizarán en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán de esta ciudad, y se deberá presentar lo siguiente:

a) Presentar escrito de solicitud en papel membretado de la empresa o razón social del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y correo electrónico, en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Arq. Cynthia Briseño González, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, debiendo entregarlo en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, estimaciones y Precios Unitarios.

b) Copia de la Constancia de registro de concursante actualizado al ejercicio 2020 o 2021 ante la Secretaría de Obras y Servicios, debiendo presentar original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite (ESCRITO EN TRÁMITE)).

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia simple de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2020 así como los parciales correspondientes al 2021, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, copia simple de los Estados Financieros del 2021, no mayor a

seis meses a partir de la presente convocatoria elaborados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias simples legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional del contador que elaboro los estados financieros.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Copia simple del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, mediante cheque certificado o de caja, emitido a favor de: **“SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CDMX”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

g) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; debiendo transcribir cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011.

i) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual no mayor a tres meses.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la visita de obra (siendo obligatoria la asistencia), este deberá incluir copia por ambos lados de la cédula profesional, debiendo acreditar la personalidad con original para cotejo de la cédula profesional e identificación oficial (INE y/o IFE), en el caso de tener cédula digital, deberá de incluir copia simple por ambos lados de identificación oficial (INE y/o IFE) y copia simple de la cédula digital. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar antes para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán de esta ciudad México, en el día y hora indicados anteriormente, para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse con escrito de su papelería membretada, deberá incluir copia simple por ambos lados de la cédula profesional, debiendo acreditar la personalidad con original para cotejo de la cédula profesional e identificación oficial (INE y/o IFE), en el caso de tener cédula digital deberá de incluir copia simple de la cédula digital y copia simple por ambos lados de identificación oficial (INE y/o IFE). La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico en formato Word versión 1997-2003). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán de esta ciudad México, los días y horas indicados para cada licitación.

5. Para la ejecución de los trabajos: La Alcaldía No otorgará anticipo.

6. La proposición deberá presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. Ninguna de las bases de concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

10. La selección de un participante, serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Alcaldía en Coyoacán, a 17 de junio 2021.

(Firma)

Arq. Cynthia Briseño González
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

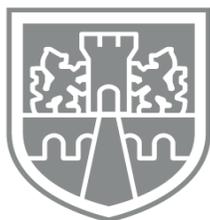
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)